

Provincia de Badajoz Pueblo de Villar del Rey

Año de 1907.

Libro de sesiones del Ayun.

comienzo que da principio en 1.º de
Enero de 1907 y termina en 31 de
Diciembre del mismo año, compues-
to de folios útiles



[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.]

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section, possibly a name or address.]

[Faint, illegible handwriting in the middle section, possibly a body of text.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Señor
dia 1: de
Don
Don
Don
Zule
Aua
Gabo
Jua
Loro
Custo





Sesión extraordinaria del
día 1.º de Enero de 1907.

Presidente

Don Abad Rocio Prain

Concejales

Don Pedro Sever Pabó

„ Pedro Román Lorenzo

„ Eulogio Gutiérrez Campos

„ Andrés Acosta García

„ Gabrila Mauro Orantón

„ Juan Prain.º Días Cayido

„ Lorenzo Páezes Mauro

„ Custodio Prain Varquer

En la Villa de Villar del Rey a primeros de Enero de mil novecientos siete, reunidos los Señores de la Corporación municipal de la misma, que al margen se expresan en sesión extraordinaria y pública en estos días consuntivos, previa convocatoria por bando de dominio con la autenticación debida bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Abad Rocio Prain, y reunida la hora designada por dicho Señor se declaró abierta la de este día dando lectura de la última sesión extraordinaria celebrada que fue aprobada y ratificada.

Acto continuo el Señor Presidente expuso a los circunstantes que como les constaba el objeto de la reunión era tratar de lo dispuesto en el artículo veinte y cinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete el cual ordenaba a los Ayuntamientos en este día la formación y publicación de la lista de contribuyentes para la elección de Senadores que comprenda a los individuos de la Corporación municipal y cuádruplo número de mayores contribuyentes con casa abierta que satisfagan cuotas por los conceptos de contribución urbana e industrial sin acumulación de los que paguen en otros puntos.

Entendidos los Señores Capitulares del objeto expuesto anteriormente después de la conveniente discusión acordaron por unanimidad proceder, como precedieron, a formalizar por separado sus dicha lista, disponiendo que se exponga al público por el término, en la forma, y a los efectos del artículo veinte y seis de la presente ley, sirviendo como vea el particular de este acuerdo por se el expediente respectivo.

Fuero siendo otros los asuntos que habían de tratar se suspendió por un momento la sesión levantando la presente acta que firmó



en los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario
certifico.

Abad Rius Barro Perre Pedro Barahona
Eulogio Gutierrez Jabre de Ramo Cristobal Hro
Lorenzo Lacere J. Francisco
Andreu Montoya Rafael Barbero
Pro

Señal extraordinaria del día
6 de Enero de 1807

Presidente
Don Abad Rius Frayre
Concejales
Don Pedro Casals Lopez
" Eulogio Gutierrez Campos
" Juan Fran. Diaz Capib
" Lorenzo Lacere Mauso
" Andres Alente Garcia
" Cristobal Frayre Tarazona

En la Villa de Mer de Ba a seis de Enero de mil ochocientos siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en Señal extraordinaria y pública en esta causa municipal, previa su convocatoria para el efecto en la antelación debida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Abad Rius Frayre, y siendo la hora designada por dicho Sr. se declaró abierta la sesión el día de hoy de la última extraordinaria celebrada en su virtud. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a breves palabras para proceder a la formación del alcabamento de merced para el repoblamiento de este valle. Leídas de lo cual los Señores Concejales de conformidad unánime acordaron proceder y procedieron a formar municipalmente y levantan esta de su voluntad en el día de su ratos.

Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse, volvió por concluir el acto levantando la presente sesión que firmaron los Señores Concejales, en fe de lo cual el Secretario certifico.

Abad Rius Pedro Barahona
Andreu Montoya Lorenzo Lacere
Eulogio Gutierrez Rafael Barbero
Pro



Señal
7 de
Quinto
ou
7 de
Cristo
Rafael
Lorenzo
Andreu
Hro

sesion ordinaria del dia Sable Villa de Villar del Rey a diez y seis de Enero de 1907

- Presidente
 Don Abad Rocio Fraire
- Cuñiales
 Don Pedro Ferrn Pabo
 Don Pedro Casals & Lorenz
 Eulogio Gutierrez Campes
 Gabriel Masero Praxtos
 Lorenzo Casares Masero
 Andres Acosta Garcia
 Juan Fran. Diaz Cepiel

En el novecientos siete, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesion ordinaria y publica, en los Cuñiales, dentro de la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Abad de San Abad Rocio Fraire, por el que se declaró abierta la de este dia y leida el acta de la anterior fué aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines, Oficiales y suplenes ordenes recibidos durante la semana anterior, acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Tambien se acordó por la Corporacion municipal autorizar al Sr. Abad de Presidente para el pago de las atenciones de este Municipio durante el presente ejercicio con cargo a las partidas designadas en el presupuesto vigente de gastos.

De igual modo se acordó por los tres Cuñiales, nombrar con el caracter de auxiliar temporero a Don Pedro Perez Boming con el haber diario de diez pteas, para llevar a efecto la formacion y confeccion de los padrones de viviendas y de personas, cuyo sueldo será satisfecho con cargo al capitulo y feo articulo unico del presupuesto vigente de gastos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los tres Cuñiales concurrentes, de cuyo el Secretario certifico

Abad Rocio *Pedro Pabo*

Secretarios
J. Franco Diaz

Andren Cortes
Eulogio Gutierrez

Lorenzo Casca
Custodio Fraire
Rafael Praxtos



Presidente

Don Albad Ruiz Pais

Concejales

Don Pedro Ruiz Salvo

« Pedro Casals Llorca

« Eulogio Gutierrez Campos

« Gabriel Maura Orante

« Andres Acosta Garcia

« Juan Fran. Diaz Cupido

« Lorenzo Caceres Maura

« Custodio Pais Vazquez

... las Comisiones de los Señores del Ayuntamiento de la
 villa que al margen se expresan, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Albad Ruiz Pais, con
 el fin de albrar la dion mptitoria a la rclucion
 del dia catorce del corriente, y siendo la hora su-
 bada por dicho Sr. se declara abierta la de este
 dia dando lectura por el Secretario infrascrito a
 acta de la anterior que fue aprobada y ratificada
 Dada cuenta de los Requetes Oficiales y superiores
 ordenes recibidas durante la semana anterior
 acordó dar un mas exacto cumplimiento a di-

... antes disposiciones obligatorias y publican

Se dio cuenta y lectura de la instancia que dirige el vecino de

ta localidad Juan del Rio Guerrero, solicitando de la Corpora-

cion municipal la desvinculacion de esta Villa por trasla-

su residencia al inmediato pueblo de Zalamea la Real de

provincia. Leida los Señores Concejales el contenido

alcedido escrito despues de deliberar sobre el asunto y visto

el solicitante puede fijar su domicilio en otro punto mu-

que sea de su voluntad donde estaba viviendo, y aco-

por unanimidad admitir la presente peticion y que se

reciba certificacion de este particular a los efectos de ley

se acordó por la Corporacion municipal que por la Secretaria

respectiva se proceda a la formacion y publicacion de

lista de Beneficencia municipal el medio forma

tion de todas aquellas familias comprendidas en

Reglamento de sanidad vigente, previo informe

emitido en la misma y hecho que para la apro-

cion definitiva del Ayuntamiento

Se igualmente acordó por los Señores del Ayuntamiento

nombrar Sr. Camarero municipal al vecino de

esta Villa Juan Zancaza Quijo por reunir las con-

diciones necesarias para el desempeño de esta Com-

con el sueldo anual de figurar en el presupuesto

presente de gastos.

Se igualmente acordó por los Señores Capitulares





nombres encargado de la limpieza y conservación del alumbrado público al vecino de esta localidad Segundo Paredes Rodríguez, con la gratificación de cien pesetas que figura consignada en el presupuesto vigente de gastos.

Y ulteriormente se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Alcaldes y Concejales Don Pedro Pardo Pardo, Don Pedro Carals Lloréns y Don Andrés Acosta García en unión del Secretario del Ayuntamiento con el fin de que formen el plan de donde han de colocarse las luminarias farolas de alumbrado público y con su rematado dare cuenta al Ayuntamiento en la sesión inmediata para su aprobación.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmando los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico

Abad deino Pedro Pardo Pedro Carals

Enrique Gutiérrez Custodio Fraire Andrés Acosta

Lorenzo López José de Torre Rafael Portales

Sesión ordinaria del día
11 de Enero de 1907

Presidente

Don Abad deino

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la Villa de Villar del Rey a veinte y uno de Enero de mil novecientos siete, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesión ordinaria y pública, en tanto como Comisionados siendo la hora de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde Don

Don Pedro Casals Lorenz
 " Salgado Gutierrez Caspaj
 " Gabrif. Mauro Ormator
 " Luomo Santa Garcia
 " Lorenzo Caspaj Mauro
 " Antonio Trane Vaquez

Alud. Meis prim por el que se declara abierta
 la de este dia y lida el acto de la anterior
 fue aprobada y ratificada.
 Lada cuenta de los Boletines oficiales y de su
 rion no admitidas durante la reunion
 anterior se acordó dar un mas exacto cum

plimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publica
 este dia cuenta al Ayuntamiento de los trabajos practicados
 por la Comision facultada para la designacion e instalacion
 del alumbrado publico de esta Villa, y examinado el pla
 no donde se acredita los sitios que han quedado distribui
 das las cincuenta farolas que constan en el presupuesto ordi
 nario vigente se acordó por unanimidad prestarle su apro
 vacion en atencion a encontrarse conformes y que cuando
 proporcion con las condiciones en que estan situadas sus calles.
 Seguidamente se acordó por la mayoria de los Señores asis
 tes proceder al requerimiento de los deudores que no han sa
 tisfecho la parte de acuerdo de sus respectivas casas que le co
 rrespondio en el angulo de la Calle del Poro y derecha de esta
 Villa, para que en el termino de tercera dia lo verifiquen pen
 an y lo tiene notificado cumpliendo con lo acordado por
 el Ayuntamiento en Sesion ordinaria del dia diez de
 diciembre ultimo, y si transcurrido este plazo no lo hacen
 efectivo hagase entrega de la correspondiente lista certifi
 cada de descubiertos y particular de este acuerdo al Ayunt
 amiento nombrado Don Venancio Alvarer para que por
 el procedimiento de apremio de veinte y seis de Abril
 civil convenientes lo lleve a efecto.

Por los Concejales Señores Gutierrez, Caspaj y Trane se expone
 no estar conformes en que los referidos vecinos de las calles
 arriba y Poro paguen la cantidad que se les reclama por el ac
 rudo de sus casas en virtud de ciertos cantidad por que
 de para este objeto.

No habiendo mayor acuerdo se levantó la Sesion p
 do los Señores Concejales convenientes de que yo el Sr. certifica
 Alud. Meis
 Pedro Lorenz
 Pedro Lorenz

Sesion or
 29 de
 Don Abbe
 Pedro
 Pedro
 Salgado
 Gabrif.
 Lorenzo
 Andres



DIPUTACION
 DE BADAJOZ

Eulogio Gutierrez

Lorenzo Cuevas

Andren Cortez

Jabier Mero

Custodio Herrera

Paulo Barba
Srno.

Señal ordinaria del día
29 de Enero de 1907

Presidente

Dn. Abad Reio Frane

Consejeros

Dn. Pedro Pous Pato

Pedro Caral Urua

Salvio Gutierrez Campos

Juan Francisco Diaz Cupido

Jabier Mero Mero

Lorenzo Cuevas Mero

Alfonso Costa Garcia

En la Villa de Villor del Tuy a veinte y ocho
de Enero de mil novecientos siete: recibidos los
actos del Ayuntamiento de la misma que
al margen se expresan en sesión ordinaria
y pública en estas Cortes Constitucionales, vein-
de la hora de costumbre bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Abad Reio Frane
por el que se declaró abierta la de este día y
leída el acta de la anterior fue aprobada y
relativa de

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y
superiores ordenes recibidas durante
la sesion anterior se acordó dar su cumplimiento
a cuantas disposiciones obligatorias se publi-
can.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los Señores
Consejeros que en cumplimiento a lo prevenido en el
artículo veinte y seis de la Ley Electoral de ocho de
Febrero de mil novecientos setenta y siete ha presentado en
punto al público la lista de los individuos que tienen derecho
a elegir compromisarios para la elección de Senadores el día
posterior, así como también la inscripción correspondiente
ante el Boletín Oficial de la Provincia, sin que durante
este dicho plazo se haya presentado reclamación alguna
por parte de los contribuyentes. Entendidos de lo expues-
to anteriormente se acordó por unanimidad dar su
aprobación y que se continúe en el expediente con-
tención de este particular con la lista general de los electores
que en ella figurarán, pero que en su día abra los ofi-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Los que comprende.

Y estos los artículos 66 y 67 de la ley municipal vigente que trata de la formación de la Sección que han de proceder a la designación anual de vocales de la Junta municipal en concepto de asociados contribuyentes y señalando que este Ayuntamiento corresponde en totalidad diez Concejales conforme al artículo treinta y cinco de la citada ley que la división del término en Secciones para los efectos de que se trate es ineludible e tiene de los preceptos citados, sin que el número de estas pueda ser menor que el de la tercera parte de Concejales, y que deba tener lugar la distribución por Calle, Barrio o Paraje así el Ayuntamiento previene la consiguiente designación y por unanimidad acuerda. 1.º Que por la designación de Vocales Asociados de que se dejó hecho mención, queda dividido este término en cuatro Secciones, las cuales comprenden en la primera Sección las calles Derecha y Izquierda de las que se sortearán y elegirán los vocales de la segunda Sección se componen las calles de Santa María e Iglesia de las que se sacarán tres vocales, en la tercera las calles Puente el Forno XIII, de rano y Frain, de las que se elegirán dos vocales y en la cuarta Sección las calles Quemado, Comendador, Ferrero, Pilar y Fuente de las que pertenecen sacarán vocales, formando en conjunto los diez Asociados que debe componer la Junta Municipal. 2.º Que conforme a la distribución anterior se proceda sin levantar mano a formar la lista de los vecinos que conforme al artículo veinte y cinco de la ley tienen derecho a ser designados por la Junta Municipal, y 3.º Que el resultado de tales operaciones se haga público en la forma reglamentaria cumpliendo los efectos de la ley municipal.





Don Alberto Salvador Moreno solicitando la construcción de un puente familiar en el Conventorio de San Juan de esta Villa, satisfaciendo la cuota que le arique por los metros que ocupen en la oración del terreno. Puestos los Señores Concejales de lo expuesto anteriormente se acordó por una unanimidad que para la Comisión a señalar el sitio donde se de instalarle y manifieste el número de metros que debe y precio que se de comprarle con el fin de que el Ayuntamiento apruebe cuanto la Comisión proponga. Seguidamente el Señor Presidente expuso a los Señores Capitulares que en virtud de remitir varios efectos sobrantes de la obra sus adobados de la escuela de niños y anexo de la Con. Conventorial los cuales no son necesarios, debía convenientemente procediere a la tasación de los mismos, con el fin de sacarlos a pública subasta y con su producto hacer el correspondiente ingreso en Arca Municipal. Puestos los que fueron los Señores Concejales de lo manifiesto anteriormente tras una dilatación de discusión se acordó por mayoría que se haga cuanto queda demostrado instruyendo el oportuno expediente con esmero de este particular a los fines de ley. Se hizo constar por el Concejal Don Juan Francisco de los Cupido no estar conforme con la subasta de referida fin. puesto que tampoco estuvo conforme con las obras aludidas.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmando los Señores Concejales, concurren-
tes de que yo el Secretario certifico.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Abad Rocio (Petro Pove) Andres Nevila
Antonio Gutierrez Gabriel Masero Siquem las firmas

de la Capilla de San Juan por la parte de fuera mirando al
sur y que el precio del metro cuadrado de cerámica se calcule
en cuarenta pesetas por metro cuadrado en consecuencia de dicho
Tutor para si acepta en la forma que queda acordada.

El Ayuntamiento enterado del anterior informe acordó
por unanimidad prestarle su aprobación y que se lle-
ve a efecto cuanto en el mismo se interesa.

También se acordó por la Corporación Municipal satis-
facer a el representante de la Compañía arduolaterica
de Tabacos la cantidad de veinte y una pesetas vein-
te y cinco centimos importe del diez por ciento correspon-
diente al Arroz y por el papel de emittas municipales
cuya suma sera satisfecha con la petula o con articulo
la unise del presupuesto vicente de gastos.

Seguidamente se acordó que por la Comisión de Vi-
sita y Sanidad a sualor donde han de con-
struirse los nichos que figurar en presupuesto, y que la
obra de los mismos se lleve a efecto por Admón. Impul-
puente que se acordada no excede del limite que ex-
tende el Real Orden de veinte y cinco de Enero de
mil novecientos cinco, ajustandose los jornales que se
convengan en la forma siguiente; al Capataz, encarga-
do de dirigirle, tres pesetas, a los albañiles, dos pe-
setas cincuenta centimos; a los peones amasadores
una peseta setenta y cinco centimos; a los peones
una peseta cincuenta centimos; y a los muchachos
una peseta. a los encargados del Cano con doce
baterias seis pesetas, de tres ochos y de cuatro una
pe, y que dicha obra se haga bajo la inspección
de los Señores Don Albad Alcazar, Don Pedro Pérez, y Don
Juan Carreras concejales.



También se acordó por el Ayuntamiento se proceda a

la publicación del bando, habiendo sabido que en el
 término de tres días se cumplieran las solicitudes de
 traspaso del préstamo del Puerto y que tras cumplido el
 término no se admitieran ningunas, procediendo
 por la Comisión respectiva al reparto correspondiente
 ultimamente acordado por la Corporación Municipal
 publicar el correspondiente edicto habiendo sabido
 los deudores por censos atrasados que si en el plazo de
 cinco días no ingresan en areas Municipales sus de-
 bitos trascurre el que no se procederá por la
 ejecutiva a estinguirlos por cuyo caso se expedirá
 relación de descubierto al agente Don Venancio de la
 sea para que por los tramites de la instrucción de un
 juicio de arbitrio de mil novecientos los haga efectiva
 que habiendo acordado de que tratar se levanta
 la Comisión firmando los señores Concejales en que



En fe y certificación:
 Abad Rico *[Signature]* Eulogio Gutierrez *[Signature]*
 y *[Signature]* J. Francisco Diaz Lorenzo Escalera *[Signature]*
 Aureo Ventura *[Signature]* Gabriel Thamo *[Signature]*
 Custodio Fraire *[Signature]* Rafael Parhusip *[Signature]*

Diligencia En la Villa de Villar del Rey a once de Febrero de mil novecientos siete, siendo
 las diez de la mañana se constituyó en esta, concurriendo el Sr. Abad Rico
 Abad Rico Frayre, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día
 habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren ni un solo
 de los Concejales para poder celebrarla, por dicho Sr. Abad se declaró inasistido a los
 de la Junta de este, por mediación de esta diligencia que forma de que yo el Sr. *[Signature]*
 Abad Rico *[Signature]* Rafael Parhusip *[Signature]*





Tra = En la Villa de Villar del Rey a diez y siete de febrero de mil novecientos siete; siendo las diez de su mañana se constituyeron en esta Casa Consistorial el Sr. Alcalde Don Esteban de Prain con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para que estaban convocados y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren a un numero suficiente de Señores Concejales para poder celebrar la dicho Sr. Presidente acordó declararla sin efecto procediendose a una segunda citacion para dos dias despues o sea el diez y nueve del actual y hora de las diez de su mañana segun dispone el parrafo primero de la Ley de 1 de Mayo de 1870 para la ciudadon contera por medio de esta diligencia de lo cual



el Secretario certifico:
 Abad Reio
 W

Josafé Barbero

Señor Presidente
 Sr. Abad Reio
 Concejales
 Sr. Pedro Caral Heras
 Sr. Juan Reio Garcia
 Sr. Juan Reio Garcia
 Sr. Juan Reio Garcia
 Sr. Juan Reio Garcia

En la Villa de Villar del Rey a diez y ocho de febrero de mil novecientos siete; siendo las diez de su mañana se constituyeron en esta Casa Consistorial con el fin de expresarse en Sesion ordinaria y publica en esta Casa Consistorial, siendo la hora de celebrarla bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban de Prain por el que se declaró abierto el debate de la Ley de 1 de Mayo de 1870 y leida el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

La presente cuenta de los Boletines Oficiales y sus disposiciones recibidas durante la semana anterior se acordó dar su mas exacto cumplimiento a todas las disposiciones obligatorias y publicas.

Tambien se acordó por la Corporacion Municipal ordenar al Sr. Alcalde Presidente para el pago de la abono de los municipios con cargo a las partidas consignadas en



el punto veinte de partes durante el presente mes de febrero
 Se dio cuenta de la lista de las familias pobres que la Compañía
 de Beneficencia ha formado para que gocen del servicio de
 un par de Medicos Formaceuticos en el sito activo, la cual se
 encuentra anejada al reglamento de Sanidad publica de
 esta ciudad de junio de mil ochocientos noventa y uno, y por
 ende que fue con determinacion y acuerdo por unanimidad
 incluido en dicha lista a los individuos siguientes. Por An-
 rillo Camero, jornalero, Santa, Mercedes Ramirez Plana
 de Puerto Real, y Adolfo de Puerto Real, jornaleros Santa Fe
 Campos, la Andra, jornaleros Puente, Antonio Labrador
 jornalero, Puente, Feliciano de la Cruz, mudo, alfa-
 ro XIII, y Maria Garcia Gallego mudo, Felax Francisco de
 Ojeda Gutierrez jornalero de derecha, y Manuel Regalado
 Varduer jornalero de izquierda, a la que después de
 haberse le presto su aprobacion y que se expone al pu-
 blico por termino de ocho dias para que llegue a conoci-
 miento del vecindario, con el fin de que presenten las recla-
 maciones que considere procedentes y transcurrido este pe-
 rido acudiere por diligencia en resultado y entugere a
 los Medicos Formaceuticos titular copia autorizada de
 las familias que constan en dicha lista

Fue acordado en las sesiones de que tratar se levantó
 la presente formando los actas conceptuales comunales
 de que uso el Secretario certificar.



Abad Rocio *Abad Rocio*
 Lorenzo *Lorenzo*
 Custodia *Custodia*
 J. Francisco *J. Francisco*
 Rafael *Rafael*

En la Villa de Villar del Rey a diez y cinco
 dias del mes de febrero de mil ochocientos noventa y uno
 y de diez del mes de febrero de mil ochocientos noventa y uno
 y de diez del mes de febrero de mil ochocientos noventa y uno



Presidente
 Don Abad Jesús Fraire
 Concejal
 Don Pedro Luis Páez
 Pedro Corral Gómez
 Andrés Acosta García
 Gabriel Mauro Cravito

para su ejecución en las Casas Consistoriales
 los señores Concejales que al usarse se expresan
 con el fin de alistar la sesión pública ordinaria
 previa segunda citación como dispone
 el parrafo primero del artículo quinto de la Ley
 Municipal, para que fueran convocados
 en el tiempo y forma que previene la misma
 Ley. Deseo tener por objeto llevar a debido efecto el
 fin de los asociados que con el Ayuntamiento han de
 tutelar la Junta Municipal durante el año de mil no
 venta siete, atentos de lo dispuesto en el artículo 2º de la
 Ley Orgánica vigente. En tal estado se mandó a
 los señores concejales por vandos y edictos publicados en los
 sitios de costumbres de esta localidad el con fecha anterior
 en la forma que se expresa en el respectivo expediente y de
 haberse abierto el acto a la hora de las diez de una mañana
 y presencia de los concurrentes que tubieron a bien con
 venir. En su virtud se dio lectura del presente de Capitulo
 en la Ley y sin protesta ni reclamación alguna se prosiguió
 hacer la operación de numerar la lista de los vecinos que
 tubieron derecho a ser elegidos para los cargos de asociados
 que nos ocupan cuya lista se encuentra conformada con los
 nombres escritos en papetitas iguales las que en su con
 surrencia fueron introducidas en bolas tambien
 iguales que se depositaron en un bote procedien
 do a la extracción luego de un conveniente meneo y
 movidas y obtuvieron el resultado siguiente:

- Votales asociados por la 1ª Sección
 Don Ramón Cravito Cid
 „ Martín Berber Aruete
 „ Pablo García Salgado
 Votales asociados por la 2ª Sección
 Don Juan Segura Arca
 „ Manuel González Pulido
 „ Vicente Cabrer Molinas



Vocales Asociados por la 2ª Sesión

Don Juan José Viqueo Canto
Juan i Antivianos Vieles

Vocales Asociados por la 4ª Sesión

Don Eugenio Cordón Diez
Ricardo García Marquillón

Cuyo total de diez asociados es el que corresponde al número de Concejales de que consta este Ayuntamiento según se ve en el artículo treinta y cinco de la Ley de la Junta Municipal y que da nombre con sujeción a la misma, en su virtud se dio la Copia de esta que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y que se proceda a los demas del dandose por terminado el acto y levantándose la sesión cuyo acto se escriben los señores Concejales concurrentes de que yo Secretario certifico.

Abad Dn. Pedro Lora

Pedro Vera

Andrés Acosta

Jabier Viana

Rafael Pastorino

Sesión ordinaria del día

25 de febrero de 1907.

Presidentes

Don Abad Dn. José Jaime

Concejales

Don Pedro Lora Lora

" Pedro Cabal Flores

" Jabier Viana Orantón

" Andrés Acosta García

Don Dn. Teodoro Lora

En la Villa de Villanueva de la Reina a veinte y cinco de febrero de mil novecientos siete, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al tiempo se expresan en esta Copia con sus señas, siendo la base de costumbre bajo la presidencia del Señor Abad Dn. José Jaime por el que se dio a go abierta la de este día y leído el acto de la anterior que se aprobó y ratificó.

Dada cuenta de los señores Oficiales y Superiores





mes recibidas durante la reunion anterior y acordó dar su merecido cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Se dio cuenta al Ayuntamiento del escrito que dirige el Señor Gobernador Civil de la provincia, participando que con fecha veinte del actual se habia dictado por el Señor Jefe de Instruccion del partido auto de procesamiento contra los Concejales de este Ayuntamiento Don Fulgencio Gutierrez Campor y Don Juan Penedero Diaz Aguiado, por desobediencia e incurridos al asco de su Señoria celebrada el dia trece de Enero ultimo, acordando la suspension de los mismos en el ejercicio de dichos cargos, cuyo orden se le habia dado cumplimiento. Los Señores Concejales quedaron enterados de lo relacionado anteriormente.

Acto seguido se dio lectura por el Secretario de la Corporacion de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de fecha veinte y dos del corriente referente a la celebracion de las elecciones provinciales el dia diez de Marzo proximo, y enterados los Señores Concejales de lo que se ha dado cuenta acordaron por unanimidad que las Colecciones electorales se establezcan en los sitios de costumbre o sea en el de la Seccion primera en la planta baja de las Casas Comunitarias y el de la segunda en el local de la Escuela de niños, y tambien se acordó por la Corporacion municipal para la comision de beneficencia y Sanidad a señalar los metros de pared de construccion para el Cementerio Civil que es de absoluta necesidad, cuyo obra se ha de llevar a cabo por Administracion Municipal con cargo al Capitulo articulo unico del presupuesto vigente de gastos, en virtud que no hay cantidad consignada en ningun capi-

todo para este clase de trabajos, ajustandose los jornales a los
minimos precios que se tienen acordados para la construcción
de los nichos.

De igual forma se acordó por la Corporación municipal
por el nombre de Julián Pico Beniga tallador para que
practique la medición a los muros del actual templo
y revisiones anteriores al cual se laborará en el capitulo
responsable la gratificación de cinco pesetas por dicho
servicio.

Tambien se acordó que en virtud a que los dueños de los
terrenos no han satisfecho el arbitrio establecido por el ayuntamiento
del agua sobrante para uso privado del P.º
publico se procede a encerrar dichos aguas dandole
de al Arroyo del Pilar.

Se acordó por los Señores Concejales incluir en la lista de
asistencia municipal a Ramona Martines Ortega, de
vivienda en la Calle Comendador y a Perese Regalado
Vargues, domiciliada en la Calle Borecha, vecinos pobres
de solitud.

Finalmente se acordó nombrar como testigos para
actas e intervengan en los expedientes justificativos que
se instruyan e instancias de los muros del actual templo
y revisiones anteriores a Don Antonio Corruone
a Don Domingo Gallego Vargues y Don José Gutierrez
por como padres de los muros muros.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la Sesión firmando los Señores Concejales concurrentes
de que yo el Secretario certifico:

Abad Regio *Pedro Pico* *Pedro Pico*

Demarcado Procloro *Andrés*



diligencia } En la Villa de Villar del Rey a cuatro de Mayo de mil no-
 vecientos siete, siendo las diez de la mañana se constituyó el
 Señor Alcalde en estas Cortes Constitucionales, con el fin de celebrar
 la Sesión ordinaria de este día, y habiendo transcurrido con
 exacto la hora señalada sin que concuniera ninguno sup-
 licante de Señores Concejales para poder celebrarla, por dicho Se-
 ñor Alcalde se declaró sin efecto acordando en la que con-
 tinúa por medio de esta diligencia que firma de que es el Secre-
 tario certifica:



Dado en
 el Ayuntamiento de Villar del Rey

Rafael Barba

Sesión ordinaria del día de Mayo de 1907	En la Villa de Villar del Rey a once de Mayo de mil novecientos siete, reunidos los Se- ñores del Ayuntamiento de la misma que el uno que se expresan en estas Cortes Con- stitucionales en Sesión ordinaria, publica vien- do la hora de costumbre, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Abad Neco Prieto por el que se declaró abierto la de este día y leído el acta de la anterior fue aprova- do y ratificado.
<u>Presidente</u> Don Abad Neco Prieto	Dada cuenta de los Boletines Oficiales y Superiores ordenes recibidas durante la Sesión anterior acordó de su mas exacto cumplimiento a cuantas dis- posiciones obligatorias se publican. Se acordó por la Corporación el pago anterior al Señor Al- calde Presidente por el pago de las atenciones de este día y de los señores concejales por el pago de sus honorarios en el punto de gastos. Acto continuo se dio cuenta a la Corporación Municipal de haber terminado el Padrón de vecindad que se había acordado en formación cumpliendo las prevenciones de la ley el número siguiente cuyo documento clasifi- cado por el acta de calles, casa y familias ascien- de a mil ochocientos treinta y cinco a fin de haber los Señores Concejales de lo expuesto y examinado que fue
<u>Concejales</u> Don Pedro Juan Lobo Pedro Corral Flores Andrés Acosta Garcia Fernando Federico Comend Yacuro Cecilio Manno Carlos de Prieto Varquez	



deliberadamente mandaron por unanimidad presentarlo sin
prevención en virtud a que durante los dias de sesion
publicas no se ha presentado reclamacion alguna contra el
uso, y que se coloque certificacion de este particular en
dichos pedros a los efectos de ley.

Se dio cuenta del escrito que dirige el vecino de esta local-
dad Felipe Teamedra Pachá solicitando por la Comision
de Cuatro a la abolicion de la piedad que padece en su
casa de su propiedad Calle Doncha n.º 52 en virtud
a que desea tomar algun terreno de la via publica. Presente
los Señores de dicha comision se ordeno por el Señor Pre-
sidente que en continencia procedieran a practicar dicha
operacion dando cuenta de sus resultados al Ayuntamiento
de ley con tal motivo se suspende la Sesion por diez
dias. En su consecuencia hallandose presente los Señores
de la Comision se abrio la Sesion y se pidio a la comision
emitieran informes sobre el objeto expuesto manifestando
que habian verificado aludida abolicion y que en ella
ocupa el terreno una superficie lineal de tres metros.
Deliberados los Señores Concejales sobre dichos asuntos tra-
yendo a su propia y detenida discusion se acordó por unan-
imidad que el precio por referida cesion de terreno sea el
cuarenta penta que el recurrente ha reeferido en Acta
del Ayuntamiento para proceder a la obra de referencia.

Se dio cuenta de una carta que dirige el Sr. Presidente de la
Diputacion provincial interesando se inique por este Ayuntamiento
el primer trimestre de contingente provincial señalada en
este año, importante mil doscientos veinte y nueve penta
tan cuarenta centimos. Penetrado con detenimiento los
Señores Concejales del contenido de dichos documentos, y
visto que en el presupuesto ordinario del año actual no se
pone una cantidad que tres mil quinientas setenta penta
por este concepto y peso de todo el año y en el aumento de
quinientos suarenta y seis penta aumento continuo con-
tinuo que no se ha notificado a este Municipio a su de-
do tiempo para a haberla llevado a dicho presupuesto a un



de haber entablado la reclamación perteneciente, en aten-
ción a que no hay causa que justifique el aumento tan con-
siderable que en justicia no corresponde pagar a este Munici-
cipio puesto que nada debe de intereses y paga a su época a
fortuna la carga que por este concepto contribuyen los de-
linquentes; así pues considerando lo que queda de los toros
que ocasiona en la contabilidad municipal la falta de
aumento de que se dejó hecho mérito como la dificul-
tad de meter en dicho artículo en ningún ca-
pitulo del presupuesto puesto que todas son reducciones
y precisos, el Ayuntamiento por unanimidad se con-
da a llevar la presente protesta al Señor Presidente de la
Diputación provincial para que en vista de las razones
tan fehacientes averse de modificar la cuota de referencias
y dejarla reducida a tres mil quinientas setenta pesetas
que es la que en justicia corresponde pagar a este Muni-
cipio.

x Altamente se acordó por la Corporación Municipal satis-
facer a Don Juan Rodilla Hernandez, farmacéutico Titular
la cantidad de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales
como diferencia de lo que dejó de consignarse en el presupe-
sto ordinario corriente por dotación fija de los servicios sa-
nitarios pagándose de esta suma del capítulo once artículo uno
es del presupuesto vigente de gastos.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, relevante la Sesión
firmados los Señores Concejales en cumplimiento de que y el Teniente
secretario:



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Abad Rivas Pedro Ferrer Pedro Corral
Cristiano Jorjira Andres Montañez Sigüenza Fleming

Lorenzo Caceres Don Fernando Feodorov

~~Don Fernando Feodorov~~

Rafael Barbero
Sr

Diligencia = En la Villa de Villar del Rey a diez y ocho de Marzo de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana se constituyó el Sr. Alcalde Don Abad Reio Frainc en estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y habiéndose transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de Sres. Concejales para poder celebrar la por dicho Señor Alcalde se declaró sin efecto, acordándose se ha de celebrar por medio de esta diligencia que firma de que yo el Secretario certifico



Abad Reio

Rafael Barbero

Otra = En la Villa de Villar del Rey a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana se constituyó en estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don Abad Reio Frainc, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y habiéndose transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de Sres. Concejales, dispuso dicho Sr. Presidente declarar la sin efecto, y que se celebre para celebrarla supletoria del día veinte y siete del corriente a todo lo cual yo el Secretario certifico



Abad Reio

Rafael Barbero

Sesión supletoria a la ordinaria

del día 25 de Marzo de 1907

Presidente

Don Abad Reio Frainc

Concejales

Don Pedro Lerer Sabo

Pedro Carala Llorca



Andrés Acosta Gorria

DIPUTACION DE BADAJOZ

Don Frainc Varquer

En la Villa de Villar del Rey a veinte y cinco

de Marzo de mil novecientos siete, reunidos

los Señores del Ayuntamiento de la villa

que al margen se expresan en estas Casas Consistoriales,

bajo la presidencia del Señor Alcalde

Don Abad Reio Frainc, con el fin de celebrar

la Sesión supletoria a la ordinaria del día

veinte y cinco del corriente, y siendo la hora

designada por dicho Señor se declaró abierta

dandon lectura por el Secretario infrascripto del acta de la au-
tor que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y Superiores o de sus
recibidos durante la Sesion anterior y acordó dar su
marco exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obli-
gatorias se publican.

Se acordó por el Ayuntamiento satisfacer a los Señores
Vicente de Olguin y Durán el abono por haber su-
mitido para la oficina Municipal las sillas, el tocador
perchas, y papeleras que se detallan en la cuenta que han
presentado, cuyo importe de ciento sesenta y siete pesetas
cinuenta centimos se va a pagar del capitulo succe-
sivo de un mes del presupuesto vigente de gastos.

Tambien se acordó por la Corporacion Municipal apro-
bar las cuentas de las obras de construcción de tres vi-
chas en el Cementerio de esta Villa importe en
ciento sesenta y cuatro pesetas, quince centimos y la
de construcción de muros para el Cementerio civil a
llevar del presupuesto de otros Cementerios importante en
ciento sesenta y tres pesetas sesenta y cinco centimos, por su cuenta
se ajustadas a ley, y que se girasen los oportunos libramientos
para su pago.

Tambien se acordó aprobar la cuenta del arreglo del Cami-
necillo de La Rosa, importante en ochocientas cuarenta
y nueve pesetas, cincuenta centimos, por haberse confor-
me y ajustadas al Real Decreto de 18 de Enero de 1885, y que
se girase el oportuno libramiento para su pago del Capitulo
correspondiente.

Acto continuo se acordó por la Corporacion Municipal apro-
bar en Cuenta de Comisiones de y Deligados a don Juan
sino el Montaña Galban para conducir a los quintos del se-
ctor a cumplir y rebuinos al juicio de comisiones de
Comision. Merito el dia dos del actual, seguir circulando
esta en el Boletin Oficial, el dia de hoy de hoy, Toda



que no se haya entremetido en el cumplimiento de lo que
prende de incompatibilidades a la vez, el cual deberá hacer
la entrega de los documentos correspondientes, más que
la condonación de los gastos que la Comisión he-
re la cantidad de cinco pesetas, por cada día que no
viere, además de los fondos para el socorro de los in-
ros.

x De igual modo se acordó satisfacer al encargado de
fijar contraste la cantidad de seis pesetas anuales a
títulos por los útiles de pizarra y medir que ordena el
plamiento del Estado, pagados por el Capitán o quien
cualquiera del presupuesto vigente de gastos.

Se dio cuenta del escrito que dirige el vecino de esta Villa
Juan Mendizábal, solicitando de la Corpora-
ción el Municipal orden a la Comisión de policía ur-
bana y rural para que verifique la alineación de la parcela
pública construida en la finca de su propiedad al sitio
de la Fuente del Corcho. Interados los Señores Concejales
del contenido de dicho documento acordaron
por unanimidad que por dicha Comisión al res-
cuerpo y alineación de la misma y se dio cuenta
al Ayuntamiento de su resultado.

x También se dio cuenta del escrito que dirige el vecino de
esta localidad Damián Rodríguez Conde, solicitando
que en virtud de haber fallecido su esposa y haber
ya bien diez, habían dejado en la mayor miseria y
pobreza a siete hijos menores de edad y una recién
nacida se le concediere una subvención para poder hacer
el mayor provecho en atención a las razones expuestas.
Trados los Señores Concejales del documento que se ha
dicho se acordó por unanimidad concederle la
cantidad de quinientas pesetas anuales para la lactancia
y cuidado de los hijos desde la fecha de su nacimiento
hasta que el más cumpla la edad de dos años, a título
de subsidio de libramiento a nombre de Damián Rodríguez





Elías Nevado y pagandole del capitulo once a la vez unido
del presupuesto vigente de gastos. x

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion
firmando los señores Concejales convenientes de que yo el
Secretario certifico.

Pedro Casale

Abad Rocio

Andrés de los Rios

Antonio Haire

Rafael Romero



Diligencia de la Villa de Villar del Rey a primero de Abril de mil novecientos
siete, siendo las diez de su mañana se constituyo el Sr. Alcalde Don
Abad Rocio Frane en estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la
sesion ordinaria de este dia y habiendo transcurrido con efecto la hora
senalada sin que concuiera numero suficiente de sus Concejales pa-
ra poder celebrarla, por dicho Sr. Alcalde se declaró su efecto, acordan-
do se haga constar por medio de esta diligencia que firma el Sr. secretario
certificado.

Rafael Romero

Abad Rocio



Sesion extraordinaria del
dia 7 de Abril de 1907

Presidente

Don Abad Rocio Frane

Concejales

Don Pedro Casale Lomas

Don Bernabé Pedro Comas

Don Andres Acosta Garcia

Don Antonio Rios

Don Enrique Vazquez

En la Villa de Villar del Rey a siete de
Abril de mil novecientos siete, reunidos
los señores del Ayuntamiento de la villa
una vez que al margen se expresan en Sesion
extraordinaria y publica en estas Casas Con-
sistoriales, siendo la hora de la mañana
hora designada por este acto segun la con-
vocatoria circulada con la debida antelacion
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Abad Rocio Frane por el que se declaró abier-
ta la presente dia y hora que fue la ultima extraordinaria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

quedo a prozada.

Seguidamente se dio lectura de los votos del Excmo. Gobernador Civil de la provincia de fecha veinte y siete de el mes último y cuatro de el presente acordando que en virtud de que serán producidos tres vacantes transitorias por procesamiento y suspensión de los Concejales Don Eulogio Gutierrez Campos, Don Juan Francisco Diaz Cupido, y Don Pedro Lereu Lobo, cuyas vacantes ascenden a la tercera parte del numero total de individuos que componen la Corporacion Ajuntada, habia acordado en uno de los plenarios que se le concediese de acuerdo con la ley organica un número de concejales sustitutos para cubrir las vacaciones vacantes por el orden de los nombres de uno y de otro van colocados a los exconcejales Don Ramon Garcia Trapilla, Don Manuel Hurtado Roman y Don Pedro Lobo Rodriguez a quienes se les dio la posesion de sus cargos inmediatamente y se otorgo el consentimiento que en atencion a que los nombramientos de los tres concejales habian sido hechos antes del periodo electoral y aun cuando asi no fuera tambien procedente, por que cubren vacantes por procesamiento y suspension y que se les diese posesion sin mas observaciones. Presentes los Excmos. Don Ramon Garcia Trapilla, Don Manuel Hurtado Roman y Don Pedro Lobo Rodriguez, quien estaba este de concejales anteriores, acto continuo se procedio a dar la posesion de sus respectivos cargos por el orden en que los suscritos ocupaban sus puestos o sea como primer Teniente de Alcalde Don Pedro Lobo Rodriguez, un regidor Dn. Dn. Don Ramon Garcia Trapilla y como Concejales Don Manuel Hurtado Roman los cuales aceptaron sus nombramientos y quedaron en tal estado y posesionados de sus respectivos puestos, habiendo de el entrega de las insignias de su cargo al Primer Jefe



ante Don Pedro Pabó Rodríguez.

Conforme con lo hecho y dicho por terminada de el auto de
clarando por renunciados de sus cargos a la Ley citados Con-
cejales levantándose la Sesión que firmamos todos los con-
sistentes de que yo el Secretario certifico:



Abad Páris Pedro Pabó
[Signature] *[Signature]*

Andrés Hurtado
[Signature] *[Signature]*

Lorenzo Gacera
[Signature] *[Signature]*

Andrés Hurtado
[Signature] *[Signature]*
Rafael Barbero
[Signature]

Diligencia de la Villa de Villar del Rey a ocho de Abril de mil novecientos siete, sin-
do las diez de la mañana se constituyó el Sr. Alcalde Don Abad Páris en
estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este
día, habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren
número suficiente de Sres. Concejales para poder celebrarla, por dicho Sr.
Alcalde se declaró sin efecto, acordándose se haga constar por medio
de esta diligencia que firma de que yo el Secretario certifico



Abad Páris
[Signature] *[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 15 de Abril de 1907 de mil novecientos siete, reunidos los Sres. del Ayun-
tamiento de la misma que al margen se mencionan en
sesión extraordinaria y pública (en las Casas Consis-
toriales previas, con el catóico circulada con la ante-
lación debida, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Abad Páris, siendo la hora se-
ñalada por dicho Sr. se declaró abierta la sesión



DIPUTACION DE BADAJOZ

Laudareus Caeris y Haues dia de su lectura de la ultima extraor-
dinaria que fue aprobada y ratificada

Acto seguido el infrascripto fero fatis dis cuenta y lectura de
convocatoria referente a los elecciones de Diputados a Cortes, sea
ladas para el dia veinte y uno del corriente, haciendose presente que
tenia que acordase por la Corporacion municipal la Decisio n de
lo que se habian de establecer las mesas electorales, en sus
respetivos Sitios, con deteniendose los tres Concejales de referida
diposicion acordaron por unanimidad que los Colegios
electorales se establezcan en los sitios de costumbre, de esta
calidad i sea el de la Decisio primera en la planta
ja de las Casas Consistoriales, y el de la segunda en el local
que ocupa la escuela publica de niñas, y que dicha Decisio
se comunique a la Junta provincial del curso con
cumplimiento de cuanto dispone el parrafo primero del articulo
cuarenta y cinco de la ley Electoral vigente.

En su virtud los asuntos que habian de tratarse
se dio por terminados el acto firmand los tres Concejales con
prontez de manos el Subscripcion Certificado



Abad Ricio Pedro Lavo Pedro Casals

Lawrence Lacore Custodio Freire

Antonio Arce J. Rafael Barbero
Frio

Session ordinaria del dia 15 de Abril de 1907

Presidencia

Don Abad Ricio Freire
Concejales

D. Pablo Pablos Rodriguez

P. Casals Llavus

Don Juan Empalme

Don Juan

Custodio Freire Vargues

En la Villa de Villar del Rey a quince de Abril de mil
cientos siete, reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma
al margen se expresan en sesion ordinaria y publica en las
Casas Consistoriales, siendo la hora de costumbre, bajo la pre-
sidencia del Sr Alcalde Don Abad Ricio Freire, se
declaro abierta la de este dia y lida el acta
de la anterior que fue aprobada y ratificada

Dada cuenta de las Boletines Oficiales y superiores
problemas recibidos durante la semana anterior, se
dio su mas exacto cumplimiento a cuanto disponia

DIPUTACION DE BADAJOZ



obligaciones se publican.

Se acordó por la Corporación Municipal anterior al Sr. Alcalde Presidente por el pago de las atenciones de este Municipio durante el presente mes de abril con cargo a las partidas consignadas en el presupuesto vigente de gastos.

También se acordó por referida Corporación Municipal conceder un socorro domiciliario al vecino pobre Felipe Gourelor de diez puntas con el fin de que atienda a la enfermedad de su esposa que se encuentra atacada de viruela y demás urgentes necesidades con cargo al capítulo quinto artículo segundo del presupuesto vigente de gastos. Se dio cuenta del escrito que dirige el Sr. Gobernador Civil de la provincia participando que en virtud de no haberse rendido las cuentas del presente ejercicio al año de mil novecientos seis, ni como que exigiera este Ayuntamiento a las Corporaciones anteriores que no lo hubieran verificado la formación de las respectivas que le correspondan, y que no habiendo hasta la fecha efectuado dicho servicio con graves perjuicios a la Administración de la Junta, por lo cual previene que si en el plazo y último plazo de treinta días no quedaba en poder de la Comisión permanente del ramo, todos los libros que se encuentran en descubierto, en ejecución como lo dispone en la regla septima parágrafo tercero de la Circular de veinti y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta, o de otra forma formada de oficio por ende sobre los cuenta dantes, todos los gastos que originen los mismos, sin perjuicio de exigirlos mayores responsabilidad de los que se respaldan y abandonados. Entorados con el consentimiento de la Junta y concejales del ayuntamiento que se ha dado cuenta, tras una amplia y detenida discusión acordaron por unanimidad quedar a cargo de los señores y que las correspondientes al año de mil novecientos seis se mande a su formación inmediatamente, acordando a la vez este ayuntamiento participar a las anteriores Corporaciones con el fin



de que los amos de estas tengan conocimiento de el dicho documento y procedan a la confección de las que se hayan en derribos de edificación de responsabilidades para esta Corporación Municipal.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión cuando los Señores Concejales concuerdan de que yo el Secretario con

Abad Rocio Pedro Pavo Pedro Larrab
 Lorenzo Casero Custodio Fraire

Sesión extraordinaria del
 día 19 de Abril de 1907
 Presidente

- Don Abad Rocio Priore Concejales
- Don Pedro Pablo Rodríguez
- " Pedro Carlos Llorens
- Gabriel Esteban Orantes
- " Andrés Acosta Jarnia
- " Bernardo Pedro Domercq
- " Lorenzo Casero Casero

En la Villa de Villar del Rey a diez y ocho de Abril de mil novecientos siete; reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan en estas Cortes Constitucionales de Sesión extraordinaria convocada con carácter de urgente en armonía con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Municipal vigente, bajo la presidencia del Señor Abad Rocio Priore, a sueldo de este día de la noche hora de que se celebra el presente de dicho Ayuntamiento de la misma, y en virtud de lo que se dio cuenta y lectura del escrito que dirige el Señor Gobernador Civil de la provincia de Badajoz y de lo que se participo que la Sesión primera de la Audiencia provincial de Badajoz en el rollo de mandado de la causa que se instruye en el juzgado de Instrucción de Alburquerque, de nombramiento de un perito al Alcalde de Villar del Rey contra el Perito Gutierrez Campos y Don Juan Francisco De Casado, Capitan del Regimiento de Artillería de Villar del Rey, por auto de diez de Septiembre de noventa y ocho del dictador en su nombre de Pedro Casero con su consentimiento y en consecuencia de lo que se hizo en el dictado de las costas, y que tan pronto se recibiere el presente escrito se convocare al Ayuntamiento a Sesión extraordinaria



con el fin de suquite para cuatro horas de suyas, conforme a lo prevenido en el artículo veinte de la ley municipal, en cuyo fin no se asuma el número de Concejales que en ella concuerden que se les diese posesión a los del Concejal cuyo suspenso ha sido alzado y cesando los anteriores que los vicen sus lugar de, dando cuenta de haberlo cumplido por sus coros.

Por tanto los Señores Concejales Don Domingo Gutierrez Campes y Don Juan Francisco Delgado Capido los cuales habían sido admitidos oportunamente el día de las elecciones y intentando dar posesión a individuos de sus respectivos cuerpos, cesando en este mismo acto los anteriores que sustituyeron a los anteriores con el Sr. Don Juan García Trevilla y Don Manuel Quintanilla Roman, quedando posesión de los y ocupando aludidos puestos los citados Concejales.

El Sr. Presidente en vista de que no era otro el objeto de esta sesión y no haber cumplido con lo ordenado día por terminado de el acto firmando los Señores Concejales asistentes y propietarios de que yo el Secretario certifico.



Abad Rocio Pedro Pava, Pablo Casado, Lorenzo Castro,
Domingo Gutierrez, J. Francisco Delgado, Andres Cortez,
Demarado Trevilla

Deligencia de la Villa de Villar del Rey a veinte y dos de Abril de mil noventa y siete, siendo las diecisiete de mañana, se celebró una sesión pública de los Señores Concejales con el fin de alzar la posesión ordenada de este día y haber sido ya unido con orden de la ley a cada uno de sus respectivos números de sus respectivos Concejales por haber sido aludidos por el Sr. Don Juan García Trevilla y Don Manuel Quintanilla Roman, quedando posesión de los y ocupando aludidos puestos los citados Concejales.



Abad Rocio, Rafael Pava

Tra-se en la Villa de Villar del Rey á veinte y nueve de Abril de mil uen-
cientos, siete; siendo las diez de su mañana se constituyó el Sr. Alcalde
Don Abad Rocio Fraire, en estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la
sesión ordinaria de este día, habiéndose trascurrido con exceso la hora se-
ñalada sin que conuiniere número suficiente de tres Concejales para poder cele-
brarla por dicho Sr. se declaró sin efecto acordándose se haga constar por medio
de esta diligencia que firma de que yo el Secretario certifico

Abad Rocio

Pascual Barbero



Otra-se en la Villa de Villar del Rey á seis de Mayo de mil uen-
cientos, siete; siendo las diez de su mañana se constituyó el Sr. Alcalde
de Don Abad Rocio Fraire, en estas Casas Consistoriales, con el
fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, habiéndose
trascurrido con exceso la hora señalada sin que conuiniere
número suficiente de tres Concejales para poder celebrar la
dicho Sr. se declaró sin efecto acordándose se haga constar
por medio de esta diligencia que firma de que yo el Secretario

Abad Rocio

Pascual Barbero



Tra-se en la Villa de Villar del Rey á tres de Mayo de mil uen-
cientos, siete; siendo las diez de su mañana se constituyó el Sr.
Alcalde D. Abad Rocio Fraire en estas Casas Consistoriales, con
el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, habiéndose
trascurrido con exceso la hora señalada sin que conuiniere
número suficiente de tres Concejales para poder celebrar la
dicho Sr. se declaró sin efecto acordándose se haga constar
por medio de esta diligencia que firma de que yo el Secretario

Abad Rocio

Pascual Barbero



Otra-se en la Villa de Villar del Rey á veinte y siete de Mayo de mil uen-
cientos, siete; siendo las diez de su mañana se constituyó el Sr.
Alcalde Don Abad Rocio Fraire, en estas Casas Consistoriales, con
el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, habiéndose



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



do transcurrida con efecto la hora señalada si que concurre número suficiente de Sres. Concejales, si por el dicho Sr. Presidente de la corporación se acordare, que se convoque para celebrarla supletoria del día veinte y dos del corriente de todo lo cual por el Secretario certifico



Abad Rocio

José Barbudo

Señor suplente a la ordinaria En la Villa de Villas del Rey veinte y dos de Mayo de mil novecientos siete, reunidos los

- Presidentes
- Don Abad Rocio Páez
Concejales
- Don Pedro Pablo Rodríguez
" Pedro Casals Gloreus
" Baltasar Julián Campes
" Gabriel Elcano Orantes
" Andrés Acosta García
" Juan Juan Siles Cupido
" Toruero Cecilio Elcano
" Carlos de la Peña Varque
" Bernardo Fandos Barro

Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, en esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Abad de Don Abad Rocio Páez, con el fin de celebrar la sesión suplente a la ordinaria del día veinte del corriente, y siendo la hora señalada por dicho Señor se declaró abierta la de este día para la lectura por el Secretario interinero del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y otras peticiones ordenes recibidas, se acordó dar cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

También se acordó por la Corporación el pagar a los anteriores el Sr. Alcalde Presidente por el pago de las atenciones de este Municipio correspondientes al mes de Mayo con cargo a los particulares conquinados con el presupuesto vigente de gastos.

Se dio cuenta a la Corporación el pagar de los documentos que contiene la liquidación del presupuesto de mil novecientos siete que se refunde con el ordinario del año actual de mil novecientos siete como dispone la ley vigente en



esta materia. Examinado que fue con detenimiento por los
Señores Concejales, ayuntados Capitulares y articulos la compare-
de y visto no hay conformidad y ajustada a lo ordenado en
el numero segundo de la Real Orden Circular de diez
y ocho de Abril de mil novecientos cinco, acuerdan por
unanimidad ponerle en aprobacion y que se coloque en
testificacion de este particular en dichos documentos envián-
dole al Señor Gobernador Civil de la provincia por su defi-
nitiva aprobacion y efectos conducentes.

De conformidad con el informe de la Junta provincial que
anteriormente se hizo en relacion a las peticiones de los señores
Don Quintero Acosta, Simon Suarez Arana, y Pilar Muegan
Comilla, Fernando Estrella Prieto, Valentin Garcia el Lau-
rante, Rufino Gutierrez Duran, Juan Prudencio el Ojano
Pedro Pablo Rodriguez, Esteban Roman Saucedo y Juan
Lorenzo Comilla, Francisco Regalado Varquez, Juan Bap-
tista Cajan, Manuel Saucedo Alcala, Domingo Pa-
mitio Rollano, y Antonio Vivas Cobres, vecinos de esta
Villa, solicitando la variacion de la riqueza municipal
de a su nombre y en la actualidad lo estan a nombre de Fo-
rmas Cordero Gallardo, Maria Cordero Duran, Torcuato Cacer-
es el Ojano, Felipe Muegan Arriaga, Antonio Sobrado
Duran, Francisco Estrella Gamido, Andres Jaime Gregora, An-
tolino Perez Diez, Maria Gutierrez Gregora, Alonso Gregora
Sobrado, Antonio Garcia Socotale, Jose el Ojano Gregora,
Pascual Murgado Arjona, Cayetano Medrano Moru-
du, Jose el Ojano Rubio, y Esteban Vitor Regalado, Ma-
ria Orantes Rodriguez, Jose Luis Suarez, y Pedro Salas
Arana y por el concepto de Urbana, Clemente Aris Cor-
doba, Gregorio Corral, Follado, Ambrosio el Ojano Orantes
Juan el Ojano Jorge, Jose Vivas Perez, Aquilino Vicente
el Ojano y Eulogio Varino Prudencio y que en la actuali-
dad lo estan a nombre de los Señores Mercedes Arana Ro-
driguez, Nemesio Arana Aguado, Torcuato Caceres el Ojano
Felipe Sobrado Acosta, N.º de Pedro Pablo Comilla, Jo-
se Miguel Cabo Arana, Juan Coronado Moriano y Francis-
co Vicente Algado, en relacion con los alteracion que
ellos han experimentado en el presente año, y toman



de su consideración las razones expuestas por la Junta municipal de su municipalidad de informe, esta Corporación acuerda por unanimidad y procede en su día a notificar las partidas de su riqueza que por nomenclatura y urbana figuran en milleradas a nombres de los recurrentes, incluyendo en las alteraciones y los bajos a ellos correspondientes en el oportuno expediente al amillaramiento que se forme para el venidero año de mil novecientos y cinco, a cuyo efecto se remitirá este expediente a la aprobación definitiva del Señor Alcalde de la Nación de la provincia según este mandado.

De puro conocimiento de la Corporación municipal que en virtud de haberse ausentado de esta localidad don Pedro Villanueva Durán, Inspector de carnes municipal cargo que viene ejerciendo con tal circunstancia se estaba en el caso de acordar la persona que debía ser nombrada en el puesto que quedaba vacante puesto que dicho servicio no podía poder de otro modo de manera alguna. En virtud de los Señores Concejales de lo expuesto por el Señor Presidente tras una amplia y detenida discusión se acordó por unanimidad de nombrar para dicho cargo de Inspector de carnes a don Francisco Corchero Gallardo, en atención a ser el único Veterinario con título que existe en esta población y estar dentro de las condiciones que determinan el reglamento en vigor vigente, y que se le participe el acordado este nombramiento a los efectos oportunos.

Seguidamente se dio cuenta de la circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día diez y siete del corriente ordenando a los Ayuntamientos que en cumplimiento al artículo treinta y dos del Reglamento de los municipios de treinta de septiembre de mil novecientos y cinco y en sus procesos acordar la renovación de la municipalidad de las Juntas Municipales en la forma que determina el artículo treinta y uno y siguientes de dicho Reglamento, en su caso con arreglo a las disposiciones que regulan lo expuesto en dicha materia por los Señores Concejales se acordó por unanimidad proceder a la operación en la forma prescrita dando todo el resultado que a continuación se

expone.

Peritos = Suplentes

Numeros de Peritos repartidos iguales } 10 - 5
al de individuos del Ayuntamiento }

Vecinos 7 - 3

Forasteros 3 - 2

Total 10 - 5

Consepeude nombrar al Ayuntamiento } Vecinos 3 2

Idem a la Corporacion de Hacienda } Forasteros " "

Vecinos 2 1

Forasteros " "

Este Ayuntamiento en uso de las facultades que les son puestas
para nombrar los siguientes

Peritos

D. Don José Benavente Gutierrez

" Ventura Romero Velazco

" José Durán Laurel

Suplentes

" Filomeno Casquero Sanchez

" Manuel Martini Gutierrez

En tal estado y habiendo terminado con la anterior opor-
cion a acuerdo equitativo por unanimidad se suscribe
a la Situacion de Hacienda de la provincia tanto propia
ta externa cuanto nombramiento, tenga que hacer la
suiviente a los fines que aludida circular contiene.

Que no habiendo mandamiento de que tratar se levante la se-
cion firmando los señores Concejales concurrentes de que yo el

Secretario certifico

Abad Pico *Pablo Lora* y *Pedro Lora*

Andrés Costa

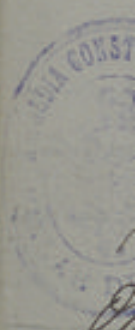
J. Francisco Orta

Donato Pedro

Gabriel Torro

Donato Pedro

Gabriel Torro





Liquencia En la Villa de Villar del Rey a veinte y siete de Mayo de mil novecientos siete, reunidos las diez de mañana se constituyó el Señor Alcalde Don Abad Rocio Frain en estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurrieran número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla por dicho Señor se declaró sin efecto acordándose se haya constar por medio de esta diligencia que firma de que yo el Secretario certifico.



Abad Rocio

Rafael Porbus

Otra En la Villa de Villar del Rey a tres de Junio de mil novecientos siete, reunidos las diez de mañana se constituyó el Señor Alcalde Don Abad Rocio Frain, en estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día, y habiéndolo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurrieran número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla por dicho Señor se declaró sin efecto, acordándose se haya constar por medio de esta diligencia que firma de que yo el Secretario certifico.



Abad Rocio

Rafael Porbus

Otra En la Villa de Villar del Rey a diez de Junio de mil novecientos siete, reunidos las diez de mañana se constituyó el Señor Alcalde Don Abad Rocio Frain, en estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día, y habiéndolo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurrieran número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla por dicho Señor se declaró sin efecto, acordándose se haya constar por medio de esta diligencia que firma de que yo el Secretario certifico.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Abad Rocio

Rafael Porbus

otra

En la Villa de Villar del Rey a diez y siete de junio de mil novecientos siete; siendo las diez de su mañana se constituyeron el Señor Alcalde Don Abad Pico Priso, en estas Casas concurridas con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla por dicho Señor se declaró sin efecto acordándose se haga constar por medio de esta diligencia que firmada por el Secretario certifique.



Abad Pico

Rafael Barbero

Otra

En la Villa de Villar del Rey a veinte y cuatro de junio de mil novecientos siete; siendo las diez de su mañana se constituyeron el Señor Alcalde Don Abad Pico Priso, en estas Casas concurridas con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y habiendo transcurrido la hora señalada con exceso sin que concurren número suficiente de Señores del Ayuntamiento para poder celebrarla por dicho Señor se declaró sin efecto acordándose se haga constar por medio de esta diligencia que firmada por el Secretario certifique.



Abad Pico

Rafael Barbero

Otra

En la Villa de Villar del Rey a primero de julio de mil novecientos siete; siendo las diez de su mañana se constituyeron el Señor Alcalde Don Abad Pico Priso en estas Casas concurridas con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla por dicho Señor se declaró sin efecto acordándose se haga constar por medio de esta diligencia que firmada por el Secretario certifique.



Abad Pico

Rafael Barbero

ción supletoria a la ordinaria }
del día 1.º de Julio del 97

En la Villa de Villar del Rey a tres de
Julio de mil novecientos siete, reunidos los

- Presidente
Don Abad Rocio Frane
Concejales
Don Pedro Caral y Jorras
Jueces Acosta y Garcia
Bernardo Ferrer y Comas

Señores del Ayuntamiento de la villa que
al margen se expresan, en estas Cortes Concejales
reales, bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Abad Rocio Frane, con el fin de celebrar
la Sesión supletoria a la ordinaria del día

primero del corriente, y cuando la hora vino
llega por dicho Señor y debían haberse la de este día deudori
lectura por el Secretario interfecto del acta de la anterior que fue
aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Proletos Oficiales y superiores ordenes sus-
critas durante las semanas anteriores, y acordó dar su con-
victo cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se
publican.

Tambien se acordó por la Corporacion Municipal autorizar al
Señor Alcalde Presidente para el pago de las atenciones de
este municipio correspondientes al mes de junio ultimo, con car-
go a los partidos consignados en el presupuesto de quote de gastos.

Se dio cuenta a la Corporacion Municipal del escrito del Gobier-
no Civil de fecha cinco de junio ultimo participando que la

Diputacion provincial en Sesion del dia veinte y cinco de
E Mayo proximo pasado acordó prestar su aprobacion a las

Ordenanzas Municipales de esta Villa, siempre que el Ayun-
tamiento base en ellas las ratificaciones de los articulos

treinta, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y tres, cuarenta y
cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, y en primer todo el

titulo octavo en virtud de lo expuesto en el documento de
referencia. Interados con determinacion los Señores Concejales

de cuanto en el mismo se ordena y previo el consentimiento con-
victo y estudio de los mismos acordaron por unanimidad

que en un anexo los cuales quedaron subscritos en
la forma siguiente.



Artículo 36. = El Ayuntamiento acordará lo mas conveniente a la
Tercero y cumpliendo en estas medidas con arreglo a la
disposicion del precedente artículo.

Artículo 37. = Queda prohibido terminantemente en el interior
de la poblacion todo juego que involuntariamente ofenda y perjudique
a los transeuntes, como arrojar piedras a los carriles, tejidos
compuestos de la plaza, maderos y pedregos, tirar bombas,
radios de gouis. Tambien se prohibe las blasfemias contra
el culto y la moral, tanto en las personas como en las
cosas.

Artículo 38. = Despues de las doce de la noche queda prohibido
resonar en las calles ni en las plazas alguna que involuntariamente
sirva en pandillas y dar musica o serenata ni por medio
de la autoridad competente. Tampoco se permitira celebrar
bailes en la via publica, asi como dar voces y gritos a una
hora de la noche o de la noche que se pueda percibir la
voz de los cantos justificados tengan solo por objeto
suavizar a los vecinos.

Artículo 39. = Los inspectores de los anteriores artículos
cumpliran la cuenta de diez a quince puntos, quedando
exentas de esta responsabilidad los niños menores de once
años y los mayores de cuarenta y cinco años de quince a cuarenta y
seis con discernimiento.

Queda suprimida la obligacion impuesta a los vecinos en
artículo treinta y siete de las Ordenanzas de bases y reglamento
parte de las cosas correspondientes a las facturas de muros
y ras.

Artículo 40. = Queda terminantemente prohibido defecar y orinar
en las calles de la poblacion, en quilar caballerias, bucos, y
otros, arrojar animal muertos y ninguna clase de inmundicias.

Artículo 41. = Todo vendedor podrá retirar su mercancía pública por
la venta de sus mercancías, asi como el de recoger y recoger en las
calles.

Artículo 42. = Toda venta de vegetales que se emplean para la alimentación
serán oxaminadas y si en estas ocasiones se vea que se
hayan prohibidos.

Queda suprimida todo el título octavo de las ordenanzas
principales, puesto que en nada se relaciona con el presente





de policía urbana y rural, y sus artículos no son otra cosa que una reproducción de la ley municipal.

Introducidas las modificaciones en las ordenanzas de referencia, las cuales han sido propuestas por la diputación provincial y acordado definitivamente se expide certificación de este particular y se adjunta a dicho documento enviándolo al Gobierno Civil para su aprobación y efectos oportunos.

De igual modo se dio cuenta del escrito que dirige el vecino de esta localidad Maximino Bravo Rodríguez, solicitando al Ayuntamiento ordenara a la Comisión de policía urbana y rural pararse a practicar la alumbración de la pared de la casa calle de Santo número treinta y cuatro de su propiedad que padece defectos por encontrarse ruinosa y malamente cal tenencia de la vía pública que se ocupa con tal refuerzo. Seguidamente en virtud de haberse presentado los señores de dicha comisión quedaron entera dolo en evacuar este servicio y dar cuenta de su gestión a la Señoría inmediata.

Y finalmente se acordó por la Corporación Municipal la limpieza de las fuentes públicas de esta Villa en virtud de las cuales se encuentran completamente agotadas y llenas de inmundicias, presentando la correspondiente cuenta de los gastos suentados con cargo a su capítulo para su aprobación por este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Señoría firmando los señores Concejales con unánime de que yo el Secretario certifico.

Abad Pardo

Pedro Barahona Remarado Secretario

Rafael Parhusip

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Segunda En la Villa de Villar del Rey a ocho de Julio de mil novecientos siete, reunido las diez de la mañana en estas Casas Comunitarias el Señor Alcalde Don Abad Pardo y los Señores Concejales para celebrar la Sesión ordinaria de este día, y habiendo trascurrido con exceso la hora señalada sin que concuerden número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla, por dicho Señor Alcalde se declaró sin efecto acordándose no haga constar por medio de este diligencia que firma con unigo el anterior de que certifica



Abad Pardo

Rafael Barbero

Tercera En la Villa de Villar del Rey a quince de Julio de mil novecientos siete, reunido las diez de la mañana en estas Casas Comunitarias el Señor Alcalde Don Abad Pardo y los Señores Concejales para celebrar la Sesión ordinaria de este día, y habiendo trascurrido con exceso la hora señalada sin que concuerden número suficiente de Señores Concejales después de los señores Presidente declararse sin efecto que se convoque para celebrar la suplente del día siguiente del comente, de todo lo cual yo el Secretario certifica



Abad Pardo

Rafael Barbero

Sesión supletoria a la ordinaria del día 11 de Julio del 907.

En la Villa de Villar del Rey a diez y siete de Julio de mil novecientos siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la villa que al margen se expresan en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Abad Pardo y los Señores Concejales para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día siguiente del comente, y reunidos la hora señalada por dicho Señor Alcalde se abrió la sesión acordándose lo que se certifica

Presidente

Don Abad Pardo y Pardo

Concejales

Pedro Corral Flores

Gabriel Mauro Montes

Antonio Acosta Garcia

Don Fernando Pardo y Pardo

la anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Colegios Oficiales y superior ordenes recibidas durante la semana anterior a acordar dar un más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Asimismo se acordó por la Corporación Municipal autorizar al Señor Alcalde Procurador para el pago de las atenciones de este Municipio durante el presente mes de Julio con cargo las partidas que figuren en el presupuesto vigente de gastos.

Y visto y examinados detenidamente por este Ayuntamiento el dho. proyecto de transferencia de crédito formada por la Comisión de un título nombrada al efecto para el año de mil novecientos veinte, y estimándolo conforme y ampliado a las necesidades de esta población a las disposiciones siguientes y recursos de la localidad acordó: que se fije al público por quince días según orden la ley municipal y tres meses, con diligencia para lo acordado y celebraciones que se presenten o someta a la decisión y votación definitiva de la Junta Municipal que habiendo sus asuntos de que tratar se levante la sesión firmando los señores concejales de que yo el Secretario certifico.

Abad Rocio



Diligencia En la Villa de Villar del Rey a veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte; siendo las diez de mañana se convocó a todos los señores Concejales y el Señor Alcalde Don Abad Rocio Ponce, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de esta Junta, y habiendo transcurrido con arreglo a la hora señalada en el artículo anterior un número suficiente de señores Concejales, dispuso dicho Señor Procurador de Dicha Junta...



Acto y que se convoque para celebrar la Sesión ordinaria del día veintidós de Julio del corriente, de todo lo cual se da fe en esta forma:

Abad Prieto

Rafael Parrales

Sesión ordinaria a la ordinaria del día 22 de Julio 1907

Presidente

D. Abad Prieto

Councilales

" Pedro Pablo Rodríguez

" Pedro Pablo Flores

" Gabriel Elcano Orantes

" Andrés Acosta García

" Juan Francisco Díaz Cepeda

" Lorenzo Casero Elcano

" Bernardo Rodón Bermejo

" Custodio Prieto Varquez

En la Villa de Villar del Rey a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos siete, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, con otras Cajas Comunitarias, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Abel Prieto, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria a la ordinaria del día veintidós de Julio del corriente, y siendo la hora señalada por dicho Señor se declaró abierta la sesión a las diez y media de la noche, dando lectura por el Secretario interino del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y Superiores orden recibidos durante la sesion anterior, se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Tambien se dio cuenta de la circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha veinte y tres del corriente en la que se ordena que el día primero de Agosto proximo tendrá lugar el sufragio en la Caja de los cueros de los soldados y soldados condicionales, con el fin de llevar a efecto lo dispuesto en los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la Ley de Reclutamiento y remplazo, por cuyo motivo ha sido que nombrar comisionado para que hiciera entrega de los sufragios en la Caja de recluta al cual ha de llevar en toda claridad y por duplicado las relaciones prevenidas en el artículo cuarenta y cuatro de dicha Ley y estar instruido de las obligaciones que el cargo le impone.





rados los Señores Concejales de aludida ciudad tras una
ligera discusión acordaron por unanimidad ocupar con
el carácter de Comisionado á Don Rafael Barbero y el
satisfaciéndole por gastos de viaje á razón de cinco pesetas di-
arias con cargo al capitulo y artículos correspondientes.

El Señor Presidente expuso á los Señores existentes la absoluta
necesidad del arreglo del referido Trase de la Calle de Sevilla
en virtud de encontrarse en malísimas condiciones para
el tránsito de carruages y demás vehículos.

Señalando que fueron los Señores Concejales de lo expues-
to por el Señor Alcalde después de una amplia y detenida
discusión acordaron por unanimidad llevar á efecto la obra
de arreglo y recuperación de aludida calle, la cual ha de ha-
cerse por Administración Municipal en virtud de que sus
gastos no han de exceder del límite que señala el Real Decreto
de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, ajustán-
dose los formales que se encuentran en la misma, conforme
la siguiente escala: el Capataz encargado de dirigirla dos
pesetas cincuenta céntimos diarios; á los ocupadores y
pomer una peseta veinte y cinco céntimos diarios y á
los muchachos cincuenta céntimos de peseta diarios.

Con el fin de que dicha obra pueda dar de sí el mayor tian-
po posible y la clase proletaria disfrute de mayor beneficio
teniendo en cuenta que el año de calamidad que se promue-
ta, se acordó por unanimidad que las varijas, tanto de ca-
mos, como de caballeros, para el acarreo de materiales no
por embargo, llevándose una lista con rigoroso orden
de turnos de todos los vecinos que las poseen hasta la termi-
nación de dicha obra, y que ante particular se les comu-
que á los interesados para su conocimiento.

policia urbana y rural donde cuenta habia practicado la al-
luccion de la pared de la casa calle del Santo numero veintiseis
y cuatro propiedad de Merino Bravo y Rodriguez habien-
dole cedido de terreno sobrante de la via publica con un metro
de dicha aluccion nueve metros lineales calculando su
valor por el sitio que le ocupa en la cantidad de setenta y cinco
pesos. Entrados los Señores del Ayuntamiento del antecedente
formo acuerdo por unanimidad por dar su aprobacion
reforma aluccion y cesion de terreno comunicandolo
interesado el particular de este acuerdo para que ingiere en
areas Municipales el importe de referencia.

Por el Señor Alcalde fueron presentados la cuenta de los gastos
originados en la limpieza de las fuentes publicas de esta Villa
acordadas en Sesion del dia tres del presente importante
la suma de veinte y dos pesos setenta y cinco centimos.
Examinada que fue por los Señores Concejales acordaron
por unanimidad presentarle su aprobacion y que se gire
oportuno libramiento con cargo en correspondiente capitulo.
Se hizo presente a la Corporacion Municipal el mal estado
que se encuentran algunos nichos antiguos del Convento
Municipal, Entrados los Señores Concejales de lo anterior
mente expuesto acordaron por unanimidad que para la
Comision de beneficencia al reconocimiento de los nichos
años y de cuenta en la Sesion inmediata de lo que se
nirte con respecto a este asunto.

Por el Señor Concejal Don Juan Francisco Diaz Caspide
se hizo presente a la Corporacion Municipal la necesidad
que el Ayuntamiento se le concediera un mes de permiso que
necesitaba para ausentarse de esta localidad por asuntos
de enfermedad que facultativamente se le habia de-
puesto.

Entrados los Señores Concejales del antecedente peticion
y teniendo en cuenta el asunto que obliga dicho intere-
do tal solicitud, previa la conveniente discusion
daron por unanimidad acordar a dicho Señor



Cupido la licencia que solicita a partir desde el día veintiuno de junio del corriente hasta igual fecha del mes de agosto próximo venidero?

Y usolubiendo mandamientos de que tratar se levante la sesión firmada de los Señores concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Abad Rocio Pedro Lavo Peroliorals

Andrés Norta Fernando Gordon
J. Franco Diaz Gabriel Maura

Diligencia: En la Villa de Villas del Rey a veinte y nueve de Julio de mil novecientos siete, siendo las diez de la mañana, se constituyó en esta Casa Comunal el Señor Alcalde Don Abad Rocio Rocio, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla por dicho Señor Alcalde se declaró en defecto acordándose a lo que cuenta por medio de esta diligencia que firma de que yo el Secretario certifico.



Abad Rocio Rafael Rocio

Otra: En la Villa de Villas del Rey a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos siete, siendo las diez de la mañana, se constituyó en esta Casa Comunal el Señor Alcalde Don Abad Rocio Rocio, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla por





dicho Señor se declara sin efecto acordando se haga en
los por medio de esta diligencia que firma de que yo el
Secretario certifico,

Abad Risco

Rafael Parbu

Otra. En la Villa de Villar del Rey a diez de agosto de mil no
vecientos siete, reunido las diez de la mañana se constituyó
en estas Casas Constitucionales el Señor Alcalde Don Abad
Risco Prain con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de
este día, y habiendo trascurrido con exceso la hora señalada
ni que concurren numero suficiente de Señores
Concejales por dicho Señor Alcalde se declara sin efecto
acordando se haga constar por medio de esta diligencia
que firma de que yo el Secretario certifico



Abad Risco

Rafael Parbu

Otra. En la Villa de Villar del Rey a diez y nueve de agosto de
mil novecientos siete, reunido las diez de la mañana se con-
stituyó en estas Casas Constitucionales el Señor Alcalde Don
Abad Risco Prain, con el fin de celebrar la Sesión ordi-
naria de este día y habiendo trascurrido con exceso la hora
señalada ni que concurren numero suficiente de Se-
ñores concejales, dispuso dicho Señor Presidente de de-
clarar sin efecto y que se convoque para celebrar la Suple-
ntaria del día veinte y uno del corriente de todo lo cual yo el
Secretario certifico



Abad Risco

Rafael Parbu

Sesión supletoria a la ordinaria
del día 19 de agosto de 1907
Presidente
Abad Risco Prain
Concejales

En la Villa de Villar del Rey a veinte
y uno de agosto de mil novecientos siete
reunidos los Señores del Ayuntamiento de
la misma que al usarse se expresaron en
estas Casas Constitucionales, bajo la Presidencia





Don Pedro Tabo Rodriguez	alcalde
Pedro Carals Llorca	regidor
Andrés Acosta Garcia	regidor
Bernardo Rodon Camero	regidor

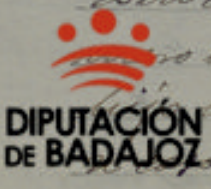
... con el fin de celebrar la Sesión suplementaria a la ordinaria del día diez y nueve del corriente, y cuando la hora señalada por dicho Señor se declaró abierta la de este día dando se lectura por el Secretario infrascrito del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y superiores ordenes recibidas durante semanas anteriores se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Tambien se acordó por la Corporación Municipal autorizar al Señor Alcalde Presidente para el pago de las atenciones de este Municipio correspondientes al mes de agosto actual, con cargo a las partidas consignadas en el presupuesto vigente de gastos.

Seguidamente se dio cuenta del recurso de alzada que acompaña con escrito de la Comisión Mixta de Reduccion de un número mil doscientos setenta de fedas veinte y nueve de Julio último recibida el veinte del corriente mes interpuesto por el vecino de esta Villa Julián Faundo Caberas contra el fallo de referida Comisión Mixta declarando rebeldado a su hijo Fomés Faundo, del número de mil novecientos setenta y cinco del sorteo, con el fin de que este Ayuntamiento requiera determinar el artículo ciento treinta y seis de la ley de repoplaros. Con tal motivo se dio lectura del escrito de referencia y despues de una amplia y detenida discusion se acordó por unanimidad informar lo siguiente:

Que el recurrente Julián Faundo, padre del suero número dos del repoplaro actual no tiene más que otro suceso de diez y siete años, pero que dicho interesado hace tres años y no mujer llevó el matrimonio



un hijo que en la actualidad tiene diez y ocho años, que vive en
compañía de ellos, y que apesar de todo esto, el Ayuntamiento
al revisar su excepción lo mismo que en este acto lo considero
hijo único en sentido legal de padre pobre sevillano fallan-
dolo como soldado condicional comprendido en el caso prime-
ro del artículo octavo y siete de la ley, recibo para cuanto
tuviera que informar con respecto al presente caso?

Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporación el sum-
ario de las Cuentas publicadas por la Delegación Regia-
de Porto en la que se ordena se proceda con toda urgencia a
la liquidación y reintegro al caudal de dicho establecimien-
to que obra en poder de los deudores.

De librande se trata de este punto y atemperándose en las
disposiciones que se deja hechas en este, después de una
larga y amplia discusión, se acordó por unanimidad en
virtud de haber sido un año mas, por conveniencia de la parte
mas regia, concederle un plazo voluntario desde el día veinte
y dos del corriente al treinta y uno del mismo, y si transcur-
do dicho plazo no hubieran efectivos sus descubiertos, pre-
tense relación nominal de los deudores con expresión de los
titulos, para que el Ayuntamiento se ocupe por la
ejecutiva de apremio, quedando ultimadas las diligencias
en todo el mes de Septiembre según lo dispuesto por la Super-
ioridad.

De la misma manera se acordó por la Corporación Municipal
en virtud de no hallarse presente la Comisión de Sanificación
la que tenía que emitir informe sobre el estado de los nichos
quos del Cementerio Municipal, quedando en suspenso este parti-
cular hasta la Sesión inmediata.

El Señor Alcalde puso en conocimiento de los Señores asistentes
que habia transcurrido con exceso la fecha de compromi-
so de ingresar en Cuentas Municipales por consumos de
ejecución derrados, correspondiente al año actual, los de-
udores Don Manuel Hurtado Novais, Don Julio de
Cavente Gutierrez, Don Antonio Nuevo Parientes y
Don Felipe Chavedre Pacheco por lo cual convocó



el medio factible de realisar su pronto cobro para atender las atenciones del presupuesto vigente de gastos.

Señalados los Señores Concejales de lo expuesto por dicho Señor, tras una amplia y detenida discusion y acuerdo por unanimidad concederles un plazo hasta el dia treinta y uno del presente mes para que verifiquen el ingreso aludido y a trascurrido este termino no han hecho efectivizar sus deberes que se proceda por la via ejecutiva de apremio a estinguirlo, para cuyo caso oportunamente se nombrare el agente encargado de su cobranza, comunicando le a dichos interesados el particular de este acuerdo a los efectos oportunos.

Yo habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion firmando los Señores Concejales concurrente de que yo el Secretario

certifico. ~~Secretario~~

Abad Rocio

Pedro Barahona

Andrés Cortés



Diligencia En la Villa de Villor del Rey a veinte y seis de agosto de mil novecientos siete; siendo las diez y seis mañana se constituyo en el

Salas corporales al Señor Alcalde Don Abad Rocio para con el fin de celebrar la Sesion ordinaria de este dia, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada, sin que concurriera numero suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla, por dicho Señor Alcalde se declaró sin efectos convalidando se haga cuenta por medio de esta diligencia que fue de que yo el Secretario certifico.

Abad Rocio

José Barahona



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Villa de Villor del Rey a dos de Septiembre de mil

movimientos rúti; siendo los días de su mañana se constituyeron
 en estas Casas Concejales el Señor Alcalde Don Abad Neco para
 se, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día, y habiendo
 transcurrido con exceso de hora señalada sin que concurren un
 número suficiente de Señores Concejales, dispuso dicho Señor Al-
 calde de lo rúte sin efecto y que se convoque para celebrar
 la suplencia del día cuatro del corriente, de todo lo cual
 yo el Secretario certifico:



Abad Neco

José Portales

Sesión suplencia a la ordinaria. En la Villa de Villa Real de Badajoz a cuatro de mayo del día 2 de Septiembre de 1874	En la Villa de Villa Real de Badajoz a cuatro de mayo del día 2 de Septiembre de 1874. Se reunió de un movimiento rúti; reunió a los Señores del Ayuntamiento de la misma, para almorzar y expusieron en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Abad Neco para, con el fin de celebrar la Sesión suplencia a la ordinaria del día dos del corriente, y siendo la hora señalada por dicho Señor se declaró abierta dando lectura por el suscrito Secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.
<u>Presidente</u>	
Don Abad Neco para	
<u>Concejales</u>	
" Pedro Carals Glocos	
" Andrés Acosta Jorcia	
" Gabriel Mauro Orantes	

de por dicho Señor se declaró abierta dando lectura por el suscrito Secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Acordos Oficiales y Superiores ordenados, citados durante la Sesión anterior se acordó dar su cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Se dio cuenta del escrito que dirige Don Clemente Calle Larano, Médico Titular de este Municipio, participando que a consecuencia de su edad y de una operación de un reumatismo poliarticular que ha tiempo padece no podría continuar desempeñando el cargo de Médico Titular de esta Villa, por cuyo motivo expone que se considerara reemplazado en contrato con la Corporación. Los Señores Concejales quedaron impuestas del contenido de



aludido documento y acordar por unanimidad el admitir
la renuncia de referido título por las razones que se dejan
hecho mérito; y seguidamente se dio lectura de otro ex-
ento que dirige Don Antonio Aleanta Suero, Licenciado
en Medicina y Cirujía, según presentación del co-
respondiente título, exponiendo que en virtud de
hallarse vacante la plaza de Médico Titular de este ayun-
tamiento por renuncia del que la desempeñaba, y que con-
trándose en condiciones para poder ejercer interinamen-
te dicho cargo hasta tanto pueda proveerse en propie-
dad replicaba de la dicha Corporación se le nombra
con dicho carácter. Leída por los Señores Concejales del
contenido de la instancia de referencia, y previo el es-
tudio del expediente del título que se acompañaba se
acordó por unanimidad nombrar a Don Antonio al-
canta Suero, Médico Titular interino, con el fin de
que la asistencia a las familias pobres de beneficencia no
pueda lesionada y que inmediatamente se le comu-
nicase este particular a los agraciados, publicándose por in-
termedio de treinta días la vacante con el fin de que pue-
da proveerse en propiedad por aquellos que se concuer-
ten en las condiciones establecidas en el artículo 91 de
la instrucción general de Sanidad pública, dando cuen-
ta antes de los ocho días de aludida vacante a la
Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares
cumpliendo así lo dispuesto en el artículo ciento veinti
de referida instrucción.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento
el proyecto de presupuesto Municipal formado
por la Comisión de su seno nombrada a efecto para
el año de mil novecientos ochos, y estimándolo con-
forme y arreglado a las necesidades de esta población.

a las disposiciones siguientes y recursos de la localidad,
acuerda: Que se fije al publico por quince dias, requiriendo
de la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia
que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta
a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Tambien se acuerda por la Corporacion Municipal en virtud
a que apesar del plazo que se les concedia a los deudores de pre-
sente no habian reintegrado con sus desembargos con-
de los otros nuevos plazos y ultimo hasta el dia quince
del corriente, con el fin de que dando mayor facilidad
para su pago pueda reintegrarse por completo el capital
que obra en poder de dichos deudores, y si transcurrido
este termino no lo hicieren efectivo sin más contem-
placion procedase por la via de apremio hasta extinguido
como en se tiene acordado en la Sesion del dia veinte
y uno de Agosto ultimo, publicandose al efecto los
datos oportunos para que llegue a conocimiento de los inte-
resados.

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento que con
motivo del derribo que se habia practicado con el an-
glo de la calle Derecha, habia producido una enorme
cantidad de piedra la cual no era utilizable para con-
glo de calera y si para edificaciones en caso de oportuni-
dad la venta de la misma por medio de subasta pu-
blica con correspondiente tasacion y con su producto pro-
ceder al angulo del tercer trazo de la Calle Derecha, en vir-
tud a que la cantidad destinada para angulo de esta
se hallaba agotada puesto que se habia distribuido en
otras y en absoluta necesidad por el mal estado en
que se encuentra el trazo de referencias, ordenar man-
dando los Señores Concejales de lo expuesto por dicho
Señor acordaron por unanimidad poner su confor-
midad a lo expuesto anteriormente y que se proceda in-
mediatamente a la instrucion del oportuno expu-



dicente de subasta y taracion de la misma por dos peritos
 practicos nombrando para llevar a efecto la subasta de
 referencia el dia que se señala por la Alcaldia, a los Se-
 ñores Don Abad Nicio Prain como Alcalde, e Don Pedro
 Carlos Llorca y Don Ouchu Acosta Garcia, Primer Vicario
 y Regido interventor respectivamente de esta Ayuntamiento
 que haciendo unos asuntos de que tratar se levanto la
 Sesion, firmando los Señores Concejales concurren-
 tes en su nombre el Secretario certifico.



Abad Nicio Prain
 Pedro Llorca
 Ouchu Acosta
 Rafael Barbo
 27

Diligencia En la Villa de Villar del Rey a nueve de Septiembre de mil
 novecientos siete; siendo las diez de su mañana se constituyo en
 estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don Abad Nicio Pri-
 nce, con el fin de celebrar la Sesion ordinaria de este dia y ha-
 biendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que con-
 curiera un numero suficiente de Señores Concejales para poder
 tomar acuerdo por dicho Señor Alcalde se declaró sin efecto acor-
 dando se haga constar por medio de esta diligencia que firmada
 por el Secretario certifico:



Abad Nicio
 Rafael Barbo
 27

Otra En la Villa de Villar del Rey a diez y seis de Septiembre
 de mil novecientos siete; siendo las diez de su mañana se
 constituyo en estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don
 Abad Nicio Prain, con el fin de celebrar la Sesion ordi-
 naria de este dia y habiendo transcurrido con exceso la
 hora señalada sin que concurren un numero suficiente
 de Señores Concejales, dispuso dicho Señor Alcalde
 que se convocara para celebrar la





Supletoria del dia diez y ocho del corriente de todo lo mal y el Secretario eclesiastico.

Abad Pico

Jafar Barbas

Termin supletoria a la ordinaria
 del dia 16 de agosto de 1907
 Presidente
 Don Abad Pico Paine
 Conceales
 Don Pedro Casals Torres
 Auditor Acosta Garcia

En la Villa de Villar del Rey a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos siete, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, que el mismo se expusieron en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Tenor Alcalde Don Abad Pico Paine, con el fin de celebrar la Termino supletoria a la

ordinaria del dia diez y ocho del corriente, y acordado la hora señalada se declaró abierta la de este dia de donde se tomo por el Secretario eclesiastico el acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Dado cuenta de los Requetes Oficiales y Suplicas y otras recibidas durante las semanas anteriores y acordado dar su mas exacto cumplimiento a cuanto de disposiciones obligatorias se publican.

Se acordó por la Corporacion Municipal anterior al Tenor Alcalde Presidente para el pago de las retenciones de este Municipio con cargo a las particulas con que se dan en el presupuesto vigente de gastos.

Esto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento con el proyecto de presupuesto Municipal extraordinario, formado por la Comision de un solo miembro de al efecto para el año de mil novecientos siete, y teniendole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó: Que se fije el publico por quince dias seguidos en la luz municipal y trascorrido con diligencia por lo acordado y se de las variaciones que se presenten, se someta a la discusion





y ostension definitiva de la Junta Municipal.
Se dio cuenta por el Señor Alcalde a los Señores ayuntados en que
la subasta celebrada el día catorce del corriente de la piedra que
quiebra en el derribo de la Calle Derecha no tubo efecto
por falta de licitadores, lo que aya en su conocimiento
para acordar lo conveniente sobre este asunto. Votaron los
Señores capitulares de lo referido por dicho Señor ten
una amplia y detenida discusion acordaron por unanimi
dad el elevar a plaza su venta hasta mejor epoca
en consideracion a que en las actuales circunstancias no
van las mas propias debido a la gran carestia y
que cuando se crea oportuno se lleve a efecto, tambien
donde contar este particular en el expediente de referencias.
Tambien se dio cuenta por el referido Señor Alcalde del
estado en que se encuentra la remolacion de aguas co
nsecuente al ejercicio corriente y anterior, en vir
tud a que habia transcurrido con creencia la epoca
oportuna de hacer los pagos los deudores al mismo
sin que se hubiere reintegrado por completo la caja
Municipal.

Señores Concejales de lo referido anterior
mente y previa la conveniente discusion se acordó por
unanimidad que se publique el correspondiente ban
do haciendo saber a los deudores que se les concesi de
plazo hasta el día treinta del corriente para que hagan
efectivo sus deberes y transcurrido el mismo
y no lo hubieren hecho, se di cuenta a la
Junta para acordar extinguido por la via de quie
bra.

Se puso en conocimiento del Ayuntamiento el
haber pasado una instancia al Excmo. Señor Du
que de Peñaranda de Duero en replica se le conceda
a los deudores del mismo prorroga de plazo por todo

de sus desembargos hasta el año venidero, haciéndolo
solo del interior del presupuesto en el presente año, y acordado
los Señores asistentes acordaron por unanimidad el pre-
sente en conformidad y aprobación.

Seguidamente se acordó por los Señores Concejales, en
atención al aumento considerable en relación al año
tenor introducido en el presupuesto ordinario de
gastos para el año de mil novecientos ochos, imponer
al cargo municipal del presente por ciento sobre el
impuesto de cédulas personales y Camas y el diez
y seis por ciento sobre las cuotas del tercio
de la matrícula de subsidios industrial por pa-
der con estos ingresos dadas insuficientemente aluden
de presupuesto.

Y últimamente se acordó por la Corporación Municipal
conceder gratuitamente el dicho número
en un arrendamiento por cinco años al Guardia mu-
nicipal que fue de este Ayuntamiento Felipe Durán
Acuña en atención a los relevantes servicios y me-
ritos contraídos que había prestado durante el des-
pacho de su cargo.

Y finalmente se dio cuenta del escrito de la villa
de esta Villa de Sta. Fe de Abasco, pidiendo por el saliente
interesando se le conceda una subvención para po-
der hacer un viaje muy de dos meses de costa de por
recor de recursos pecuniarios para su ciudad. Y acordado
los Señores Concejales de lo expuesto en dicho escrito y ve-
do de la absoluta necesidad y de gracia que es flize a este
interese, acordaron por unanimidad concederle una
subvención de quince pesetas mensuales a partir de dicho
fecha de esta sesión y hasta que el mismo cumpla la edad de
dos años.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión firmando los Señores



Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Abad Rocio

Andrés Lorta

Diligencia En la Villa de Villal del Rey a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos siete; siendo las diez de la mañana se constituyeron en estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don Abad Rocio primer, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla, por dicho Señor Alcalde se declaró sin efecto, acordando se haga constar por medio de esta diligencia que yo el Secretario certifico



Abad Rocio

Rafael Barbao

Diligencia En la Villa de Villal del Rey a treinta de Septiembre de mil novecientos siete; siendo las diez de la mañana se constituyeron en estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don Abad Rocio primer, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla por dicho Señor Alcalde se declaró sin efecto acordando se haga constar por medio de esta diligencia que yo el Secretario certifico



Abad Rocio

Rafael Barbao

Otra En la Villa de Villal del Rey a siete de Octubre de mil novecientos siete; siendo las diez de la mañana se constituyeron en estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don Abad Rocio primer, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de

Señores Concejales para poder celebrarse, dispuso dicho Señor
Presidente declarando en su oficio y que se convenga para celebra-
re suplitorio del día cuarenta del corriente de todo lo cual
se el Secretario certifica.



Abad Rocio

Rafael Barbo

Suplitorio a la ordinaria
del día 7 de Octubre de 1907

Presidente

Don Abad Rocio Fraire

Concejales

Don Pedro Pabó Rodríguez

Quadrante García

Juan Fraire Diar Cupido

Remedios Todos Canoro

En la Villa de Villor del Rey a nueve de Oc-
tubre de mil novecientos siete; reunidos los Seño-
res del Ayuntamiento de la misma, que al margen
se expresan bajo la presidencia del Señor Abad
Don Abad Rocio Fraire, con el fin de celebrar
la Sesión suplitorio a la ordinaria del día siete
del corriente, unido la hora señalada por dicho
Señor se declaró abierta la de este día de
darse lectura por el Secretario interviniente del acta de
la anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Políticos Oficiales y Superiores ordenes scrite-
das durante las sesiones anteriores se acordó dar su mas exa-
to cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publica-
re. Se dio cuenta a la Corporación Municipal del escrito que di-
rige el Señor Juguero de la Sección de Pontes, dando traslado
de de la orden del Excmo Señor Delegado Regis de Pontes
de fecha veinte y siete de Septiembre último, poniendo en
conocimiento de este Ayuntamiento, que en virtud de haber
solicitado la concecion de moratoria del credito que aparece
en su poder de los obreros, dicha Delegacion ha resuelto
autorizarla bajo las condiciones estampadas de la primera
a la decima a las que habra que darle cumplido efecto.
Se entro todo con determiniento de cuanto en dichas or-
denes se manifiesta y despues de una detenida y amplia
discusion se acordó por unanimidad aceptar a la
moratoria, concedida por dicha Superioridad, y por





a su exacto cumplimiento cuando en absolutas condiciones se expresan, dándose cuenta de este acuerdo a dicho Centro por conducto de la Sección provincial, tal y como se dispone en la condición décima de la orden de referencia.

Se acordó por la Corporación Municipal conceder un nuevo plaza a los deudores de Censos atreos hasta tanto se pudiese en este el agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento Don Manuel Alvarer en atención a que en esta localidad no hay persona competente que se haga cargo de la cobranza y formación del expediente respectivo de apremio y que este particular se ponga en conocimiento de los dichos deudores.

También se dio cuenta del particular acordado por la Junta del Censo de población nombrando agente respectivo para la inscripción del Censo electoral a los señores Don Gregorio Corral Foledeus Don Pedro Porcu Benija Don Miguel Durán y Don Julián Fernandez Palán, los cuales habían expuesto al Sr. Alcalde antes de proceder a su trabajo no estaban conformes con el haber de dos puntas diarias que se les había consignado, y como este asunto compete a la Corporación Municipal acordó tomar en consideración lo expuesto y que se le abone a cada uno de ellos dos puntas diarias por los días que aumentan con cargo al capítulo once artículos varios del presupuesto agente de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión firmando los señores Concejales concuntamente, de que es el testimonio



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Manuel Alvarer
Pedro Porcu

Diligencia En la Villa de Villar del Rey a catorce de Octubre de mil novecientos siete; siendo las diez de la mañana se constituyo el Señor Alcalde Don Abad Rocio para en estas Casas Constitucionales, con el fin de celebrar la Sesion ordinaria de este dia, y habiendolo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concuriera un numero suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla por dicho Señor Alcalde se declaró nulo todo acordando se haga constar por medio de esta diligencia de que yo el Secretario certifico.



Abad Rocio

Rafael Portales

Otra En la Villa de Villar del Rey a veinte y uno de Octubre de mil novecientos siete; siendo las diez de la mañana se constituyo el Señor Alcalde Don Abad Rocio para en estas Casas Constitucionales, con el fin de celebrar la Sesion ordinaria de este dia, y habiendolo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concuriera un numero suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla por dicho Señor Alcalde se declaró nulo todo acordando se haga constar por medio de esta diligencia de que yo el Secretario certifico.



Abad Rocio

Rafael Portales

Otra En la Villa de Villar del Rey a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos siete. Siendo las diez de la mañana se constituyo el Señor Alcalde Don Abad Rocio para en estas Casas Constitucionales con el fin de celebrarla Sesion ordinaria de este dia, y habiendolo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concuriera un numero suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla por dicho Señor Alcalde se declaró nulo todo acordando se haga constar por medio de esta diligencia de que yo el Secretario certifico.



reunido con exceso la hora señalada sin que concurriera
 un número suficiente de Señores Concejales por dicho Se-
 ñor Alcalde se acordó quedara sin efecto la sesión de au-
 tor por medio de esta diligencia de puras y justas certifi-

Abad Ruiz

Rafael Barbas

Diligencia: En la Villa de Villar del Rey a cuatro de Noviembre de mil novecientos, siete, y seis
 de las diez de la mañana se constituyó el Señor Alcalde Don Abad Ruiz Franc en
 estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, prohibiendo
 truncar con exceso la hora señalada sin que concurriera número suficiente
 de Señores Concejales para poder celebrarla por dicho Señor Alcalde si de otro día
 efecto, que se convocó para celebrar la supletoria del día sin del comitente
 al fin lo cual por el Secretario certifico

Abad Ruiz

Rafael Barbas

Señor supletoria a la ordinaria
 del día 4 de Noviembre del 97
 Presidente
 Don Abad Ruiz Franc
 Concejales
 Don Pedro Pablo Rodríguez
 D. Andrés Acosta García

En la Villa de Villar del Rey a seis de Noviembre de
 mil novecientos, siete, reunidos los señores del Ayuntamiento
 de la misma que al margen se expresan, bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don Abad Ruiz Franc con el fin de
 celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día cua-
 tro del comitente, y siendo la hora señalada por dicho
 Señor se declaró abierta la de este día dándose lectura

por el Secretario infrascripto del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.
 Dada cuenta de los Protestos Oficiales y Repuniones en las reuniones de
 la Municipalidad anteriores se acordó dar se más exacto cumplimiento a cuantas
 disposiciones obligatorias se publican.
 También se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para el pago de
 la estimación de este municipio durante el presente mes de noviembre con cargo
 a las partidas consignadas en el presupuesto vigente de gastos.
 de cuenta del ayuntamiento de la Alcaidía de Alburquerque a las once de la mañana
 participando que el día diez del presente mes a las once de la mañana



señala lugar en las Casas Comunitarias de la Cabera y partido, la dimisión y
 formación del presupuesto comunal para el año próximo de mil
 novecientos ochenta y nueve, aprobada en la Sesión de los señores
 del año de mil novecientos ochenta y nueve.

Entrados del contenido de dicho documento, los señores asistentes, por la
 consiguiente discusión se acordó por unanimidad y nombres con
 el carácter de representantes de este municipio para comparecer ante
 el auxiliar de esta Secretaría Don Francisco Montaña y
 van, al cual se abonaran por gastos de viaje suby días que incurrir
 la suma de pesetas diarias con cargo al capítulo de imprenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión pública
 de los señores Concejales convocados, de que yo el Secretario certifico

Abad Dn. Pedro Lara
 Dn. Andrés Montaña

Sesión extraordinaria del día } En la Villa de Villar del Rey a siete de Noviembre de
 siete de Noviembre del 90 } mil novecientos, siete, reunidos los señores del Ayuntamiento

Presidente	
Dn. Abad Dn. Francisco	dela misma en el margen se expresan en esta Sesión
Concejales	Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Dn. Pedro Pablo Pedreros	Abad Dn. Francisco, para el fin de celebrar la sesión extraordi-
" a Pedro Casali Lucas	naria para que estubiera convocados según la citación
" Andres Acosta Garcia	circulada con la antelación debida, y para la honra de
" Juan Francisco Diaz Espil	firmada por dicho Sr. se declaró abierta la de este
" Vicente Casan Alamo	Abad Dn. Francisco lectura de lo último acordado que fue
" Antonio Francisco Vazquez	aprobado y ratificado.
" Manuel Pedro Casan	El Sr. Presidente expuso a los asistentes, que el objeto de

la reunión como se acordó en la convocatoria era
 dar cuenta de que a los siete del mañana del día de hoy se habían pu-
 blicado una multitud de obuses, volantes, de semi autorizados se les di-
 ra trabajo, por la situación entera por que atravesada debido a las circun-
 stancias del actual año, les obligaba acudir a la Autoridad local para ver
 el medio de proporcionar trabajo a los obreros, y como quiera que este
 asunto se trató en los meses de Agosto y Septiembre sobre todo por el ejemplo





de Cádiz de esta población, en el cual se agotó toda la cantidad que figuraba en presupuesto para esta clase de trabajo importante hasta en mil cuatrocientos, pesetas, habiéndose invertido hasta la fecha unas dos mil trescientas cuarenta y siete, resultando en déficit que no puede cubrirse. Luchando por supuesto sólo por atender a la crisis que sobreviene una alteración de orden público, de aquí el verse este Municipio imposibilitado para con sus fondos soconer tan afligente situación, dejando a la consideración de los S^{tos} Concejales la resolución del presente caso.

Entrado con determinación de los señores por el Sr. Presidente, después de una detenida y amplia discusión, teniendo en cuenta cuanto ha demostrado, justificándose palmarmente la falta de fondos, consignados en el presupuesto, probando además el exceso de cantidades invertidas, con motivo de las obras de referencia, por unanimidad acordaron los siguientes extremos:

Primero: Que para una reunión general a los mayores contribuyentes para las seis de la tarde del día de hoy en esta Casa Consistorial, a la cual asistirá el Ayuntamiento para acordar el medio de solucionar este asunto, quedando desde este momento constituido en sesión permanente para resolver cuanto ocurra sobre el particular.

Segundo: Que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia la resolución que se tome por los S^{tos} Concejales y mayores contribuyentes.

Tercero: Que se facilite por la Alcaldía los lites, de aquellos trabajos que necesariamente tenga que utilizar el repanto y que

se comisiona para entender en este asunto, al Sr. Alcalde D. Abad Reio
 Frane, y a los Concejales D. Pedro Canal Llorca y D. Juan Francisco
 Diaz Cepito con el fin que faculten cuanto, datos, sean necesarios
 para llevar al cabo la resolusion de este conflicto.

Y no habiend mas asunto, que tratar se levanta la sesion que
 dando vista, hare continuada como esta acordada a las 12 de
 la tarde en sesion con los Sres. Contribuyentes, firmando en prueba
 de ellos los concuerdos, de cuyo el Secretario certifico



Abad Reio Pedro Pablo Pardo Cora

Donnardo Revoloro Andreu Costa

Diligencia En la Villa de Villar del Rey a once de Noviembre de mil novecientos siete, siendo las diez
 de su mañana se constituyeron el Sr. Alcalde Don Abad Reio Frane con los Sres. Concejales
 con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y habiendo tras
 curado en vano la hora señalada sin que concurren numero suficiente de he
 rones Concejales concejales para poder celebrarla por dicho Sr. Alcalde se debe
 no sin efecto, que se convocan para celebrarla supletoria del dia trece del
 corriente de este lo cual yo el Secretario certifico



Abad Reio

Pardo Cora

Sesion Supletoria a la ordinaria
 del dia 11 de Noviembre del '07

Presidente
 Don Abad Reio Frane
 Concejales
 Don Pedro Canal Llorca
 Don Juan Francisco
 Diaz Cepito



En la Villa de Villar del Rey a once de Noviembre de
 mil novecientos siete, reuniendose los Sres. Concejales
 de este mismo que asistieron se supieron, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Abad Reio Frane,
 con el fin de celebrar la sesion supletoria a la ordina
 ria del dia once del corriente, siendo la hora señalada
 para por dicho Sr. se debe en abierta la de este

D. Andres Acosta Garcia dia de suena, lectura por el Ayuntamiento de este
acto de la anterior que fue aprobada y ratificada
Nada cuenta de las Boletines, oficios y superiores ordenes recibidas
durante la suena anterior, se acordó dar su mayor efecto
al cumplimiento de cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación municipal que
habiéndose terminado los trabajos de reparaciones llevados a ca-
bo en las Casas Consistoriales, escuela pública de niños, lo cual
habiendo ejecutado por decisión municipal según presupuesto
de extraordinario formado para su realización, como se com-
prueba en las cuentas que al efecto somete al examen y
aprobación de la merced de este Ayuntamiento.

Examinadas que fueron por los Sres. Concejales y hallandolas
correctas y ajustadas, puesto que su importe de mil no
veinte, sesenta y ocho reales, cincuenta céntimos es la suma
que aparece justificada en dichos documentos, acordaron
por unanimidad prestar su aprobación que se giró en
libramientos de capitulos y atentos correspondiente para
su abono con cargo al presupuesto extraordinario aproba-
do por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión
firmados los Sres. Concejales, Resueltos, de que es el Sr. Acosta

certifico
D. Badajoz



Diligencia En la Villa de Villar del Rey diez y ocho de Noviembre de mil novecientos
siete, siendo la diez de su mañana se constituyó el Sr. Alcalde Don Abel Ruiz
Faire cuenta, Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este
Ayuntamiento habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren
suficiente de los Sres. Concejales para poder celebrarla por dicho Sr. Alcalde





de se declaró sin efecto, que se convocó para celebrar la sesión del día veinte del corriente, de todo lo cual se el secretario en
te fice

Hadrinio

Sección supletoria a la ordinaria en la Villa de Villar del Rey a veinte de Noviembre de
el día 19 de Noviembre de 1901

Presidente

Don Abad Reia Frain

Cuñiales

D. Pedro Pato Rodríguez

D. Pedro Carah Bermejo

D. Gabiñ Maso Ortaño

D. Andrés Acosta García

de la misma que asistieron se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Abad Reia Frain, se acordó celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día diez y ocho del corriente, y siendo la hora designada por dicho Sr. se declaró abierta la de este día de donde lectura de la última celebrada por el infrascripto Secretario que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Dictámenes oficiales y superiores ordenados recibidos durante la semana anterior, se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Por el Sr. Alcalde fue presentada la cuenta del arreglo del segundo trazo de la Calle Derecha de esta población importante setenta, ochenta y nueve picos, cincuenta centímetros según se justifica con los comprobantes que a la misma se anexa. Por vez de conapoderante, erandun que se hizo de ella, resultó conforme y ajustada a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día veinte y cuatro de Julio último acordando por unanimidad presentarle su superior aprobación, y que se que el oportuno presupuesto con cargo al capítulo sexto del septimo del presupuesto vigente de gastos.

Flambien fue examinada de la misma manera la conapoderante del tercer trazo de la Calle Derecha importante de sesenta y dos picos, cincuenta centímetros llevada a cabo por el Sr. Municipal. Enterado los Srs. Cuñiales, y después de la inspección de estado que se hizo para comprobar la exactitud de la misma, acordado por unanimidad presentarle su apro-



Diligencia



Sección

D. Acosta





hacienda y que se gire el libramiento para su abono con cargo
al capitulo sexto articulo septimo del presupuesto viginti
de gastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la se-
ñal firmando los tres Concejales con su voto y el que
yo el Secretario certifico.

Abad Rocio



Diligencia En la Villa de Villar del Rey a veinte y cinco de Noviembre de mil novecien-
tos siete, siendo las diez de la mañana se constituyó el Sr. Alcalde Don A-
bad Rocio Franc en estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la sesion
ordinaria de este dia; habiendo transcurido en exceso la hora señalada
sin que concurren número suficiente de los Concejales para poder celebrarla
por dicho Sr. Alcalde se ordenó sin efecto acordándose para su efecto por
medio de esta diligencia de que yo el Secretario certifico

Abad Rocio

Rafael Probus



Sesion extraordinaria del Ven. Ayuntamiento de Villar del Rey a treinta de Noviembre de mil
novecientos siete, reunidos los tres del Ayuntamiento de la
misma que al margen se expresan en estas Casas Consisto-
riales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Abad
Rocio, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para

Presidente
D. Abad Rocio Franc
D. Pedro Rodriguez
DIPUTACION DE BADAJOZ

Don Pedro Pablo Torres que estaban concurados segun la citacion circulada
 Don Andre Quintanilla que la autenticacion debida y sin embargo la hora designada
 Don Juan Manuel Ordoñez por dicho Sr se desam abierta la de este dia don
 Don Manuel Ferrer Caparaso con lectur de la ultima extraordinaria celebrada
 que fué aprobada y ratificada.

El Sr Presidente expuso a los señores que el objeto de la munici-
 como se expresaba en la convocatoria era dar cuenta del suceso que ha-
 bria ocurrido don Pedro Ferrer Pabó, solicitando se le restituya y devuelva
 señores del cargo de Primer Teniente de Alcalde de la Corporacion Munici-
 pal, en virtud de haber sido absuelto por la audiencia provincial en
 la causa por infraccion electoral segun sentencia dictada en sede del co-
 mune como lo prueba la adjunta certificacion que tambien acom-
 paña.

Enterado los tres concejales de cuantos queda expuesto previo exam-
 y lectura de los documentos de referencia, tras una amplia y detenida
 discusion se acordó por unanimidad q: no procede darle posesion del car-
 go de Primer Teniente de Alcalde a don Pedro Ferrer Pabó, puesto que este indi-
 viduo fue suspendido gubernativamente, pues en la certificacion que presen-
 ta no consta haber sido suspendido por orden del Sr. Sr. Presidente de la
 Audiencia, por cuyo motivo hasta tanto el Sr. Gobernador Civil de la
 provincia no le ordene no es posible dar cumplimiento a este señalamiento,
 remitiendo a informe la instancia y particular de este acuerdo a dicha
 autoridad gubernativa para su resolusion, comunicandole al interesado
 este acuerdo a los fines pertinentes.

Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse el Sr.
 Alcalde dio por terminado el acto, firmando los tres concejales
 concuerdemente de que yo el Secretario certifico

Andrés Nieto



En la Villa de Villar del Rey a dos de Diciembre de mil novecientos
 siete; siendo las diez de su mañana se constituyo el Sr. Alcalde Don
 Luis Franc, en estas Casas Conventuales, con el fin de celebrar la sesion ordi-
 naria de este dia y habiendo transcurrido con exceso la hora para la cual fue
 que concuriera numero suficiente de vecinos para poder celebrarla
 por dicho Sr. Alcalde se declaro sin efecto y que se convocase para celebrarla
 supletoria del dia cuatro del corriente, de todo lo cual yo el
 Secretario certifico.



Abad Rocio

Rafael Barbero

En la Villa de Villar del Rey a cuatro de Diciembre
 de mil novecientos siete; reunidos los Srs. del Ayuntamiento
 de la misma que al margen se expresan, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Franc
 Franc, con el fin de celebrar la sesion supletoria a la
 ordinaria del dia dos del corriente, siendo la hora
 designada por dicho Sr. se declaro abierta la de este
 dia para la lectura de la ultima celebrada por el

- Presidente
- Don Luis Franc
 - Don Manuel
 - Don Pedro
 - Don Juan
 - Don Antonio

resolución Secretario que fue aprobada y ratificada
 Dado cuenta de los Boletines Oficiales y superiores ordenamientos
 durante la suavia anterior, se acordó dar lugar a exacto cumpli-
 miento a cuantas disposiciones obligatorias se publican
 El acuerdo por la Corporación Municipal autoriza al Sr. Alcalde
 Presidente para el pago de la atenciones municipales durante el presente
 mes de Diciembre con cargo a las partidas designadas en el presupuesto
 punto viginti de gastos.

El Sr. Alcalde dio cuenta a los Srs. Concejales de la construcción de un
 camino en el cementerio municipal, llevado a cabo por el excmo. Sr. D. Juan
 según cuenta justificada que presenta, importando cinco mil quinientos
 ochenta y cinco reales. Después de examinada convenientemente
 por el Sr. Concejales y acordado a la cuenta que figura en presupuesto



Fo se acordo por unanimidad del Pretor de su aprobacion y que
se oire el oportuno libramiento con cargo a su Capitulo
y articulo correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se-
sion firmand los Sr. Conde y los Concejales de que
yo el Secretario certifico.



Alcalde
Abad Rocio

Diligencia en la Villa de Villar del Rey a nueve de Diciembre de mil novecientos siete, en
la tarde de su mañana se constituyo el Sr. Alcalde Don Abad Rocio Frane
en estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia
y habiend transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren numero su-
ficiente de Sr. Concejales para poder celebrarla por dicho Sr. Alcalde se acordó en
este acuerdo de se haga constar por medio de esta diligencia de que yo el
Secretario certifico



Abad Rocio

Rafael Pardo

Otra vez en la Villa de Villar del Rey diez y seis de Diciembre de mil novecientos siete,
siendo las diez de su mañana se constituyo el Sr. Alcalde Don Abad Rocio Frane
en estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia
y habiend transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren numero su-
ficiente de Sr. Concejales para poder celebrarla por dicho Sr. Alcalde se acordó en
este acuerdo de se haga constar por medio de esta diligencia de que yo el
Secretario certifico



Abad Rocio

Rafael Pardo

Otra vez en la Villa de Villar del Rey diez y ocho de Diciembre de mil novecientos
siete, siendo las diez de su mañana se constituyo en estas Casas Consistoriales el
Sr. Alcalde Don Abad Rocio Frane con el fin de celebrar la sesion ordinaria
por que estaban convocados y habiend transcurrido con exceso la hora señalada





que consumiera número suficiente de sesiones Causales para poder celebrar la de última
Presidente, acordó declararla sin efecto procediéndose a su segunda citación
para dos días después o sea el veinte del corriente y hora de la día de
su mañana según dispone el párrafo primero del artículo veinte cuatro
de la ley municipal, mandándose cumplir por medio de esta diligencia de
cual es el Secretario certifico

Abad Reus

Rafael Barbuo



Señalada extraordinaria del día 20
de Diciembre de 1907 celebrada
en segunda citación

Presidente

D. Abad Reus Fraus

Concejales

D. Pedro Pabó Rodríguez

" D. Pedro Caral López

" Andrés Acosta García

En la Villa de Villar del Rey a veinte de Diciembre de
mil novecientos siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento
de la misma que al margen se expresan en estas Causas
Constitucionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Abad
Reus Fraus, en el fin de celebrar la sesión pública extraor-
dinaria previa segunda citación como dispone el párrafo
primero del artículo veinte cuatro de la ley municipal para
que fueran convocados en el tiempo y forma que previene la
misma y según la hora señalada por dicho Sr. Alcalde

se abrió la de este día para la lectura de la última extraordinaria celebra-
da que fue aprobada ratificada

Seguidamente se dio cuenta del asunto que dirige el Sr. Procurador Civil de la
provincia, participando que según resulta de la comunicación que el Sr. Presi-
dente de la Audiencia provincial ha pasado al Gobierno Civil, ha sido admitido
el procesado, Don Pedro Per Pabó en virtud de sentencia del Tribunal, confir-
mada por auto de catorce de Noviembre último, interesando se le den posesión
del cargo de primer feviente de Alcalde a referidos interesados, levantando
tambien la suspensión de aludido cargo por las razones expuestas



Acto continuo, hallándose presente el Sr. Don Pedro Per Pabó previa
congruente discusión se acordó por unanimidad posesionar al cargo de

Primer Jefe de la Villa de Alcaide a referir Pnre Pablo de cual cupo
su punto y se le hizo entrega de la insignia de su cargo
después de un pequeño discurso alegórico al acto que promue-
ve el agrandamiento de la villa de Alcaide, cesando en este mis-
mo momento el que desempeña el interinamente igual cargo
Don Pedro Pablo Rodríguez, y encontrarse conformes tanto uno
como otro de los referidos Individuos.

No siendo otros los asuntos que había de tratarse volvió
por terminarse el auto levantándose la presente acta que se
hacieron los Sr. Concejales concurrentes de que go el se-
cretario certifica

Had. Pnre



Diligencia de la Villa de Villar del Rey a veinte y tres de Diciembre de
Mil novecientos y siete siendo las diez de la mañana se constituyó
en estas Casas Concejales el Sr. Alcalde Don Abas Pnre Frayre,
con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y ha-
biendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concu-
rriera número suficiente de Sr. Concejales para poder celebrarla por
dicho Sr. Alcalde se declaró sin efecto acordándose, se haga con-
tar por medio de esta diligencia de que go el secretario certifica

Had. Pnre

Rafael Pnre



56